

LIBROS BLANCOS



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CNH-R01-L01/2014

Primera Licitación de la Ronda 1, para la
Adjudicación de Contratos de Producción
Compartida para la Exploración y Extracción de
Hidrocarburos en Aguas Someras para 14 Áreas
Contractuales.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	5
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....	10
FUNDAMENTO LEGAL	10
OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	13
III. ANTECEDENTES.....	14
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013.....	14
REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014	16
REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.....	18
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	18
ANUNCIOS SOBRE PRIMERAS LICITACIONES EN MÉXICO.....	18
IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE	19
CONSTITUCIÓN.....	19
LEYES.....	19
REGLAMENTOS.....	19
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	19
NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.....	19
OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	20
PROGRAMAS.....	20
V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	21
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	21
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018	22
VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO	26
ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014.....	26
ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN	27
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.....	34
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	36
ETAPA DE ACLARACIONES	38
PRECALIFICACIÓN	39

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	43
FALLO.....	45
FIRMA DEL CONTRATO.....	46
VII. ACCIONES REALIZADAS	47
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	63
INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LA PRIMERA LICITACIÓN DE LA RONDA 1, FALLO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.....	63
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	66
LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE....	66
LA COLOCACIÓN DE LAS PRIMERAS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	67
ATRACCION DE INVERSIONES	67
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	68
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	69



LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R01-L01/2014.
Primera Licitación de la Ronda Uno

DESCRIPCIÓN BREVE

Un libro blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-R01-L01/2014, la primera licitación de la Ronda Uno, la primera licitación que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013, y que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos, en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

**Comisión Nacional de
Hidrocarburos**

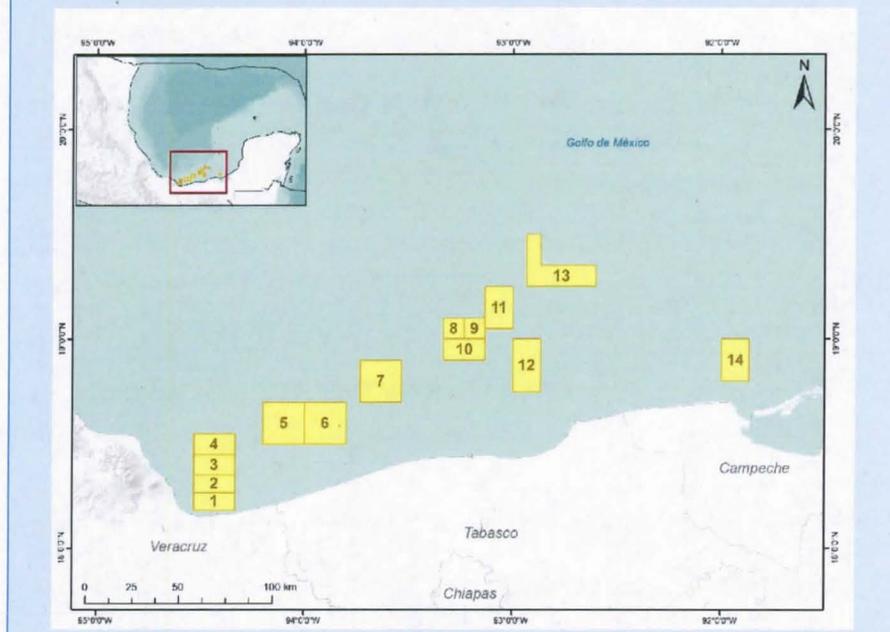
I. PRESENTACIÓN

Nombre Licitación CNH-R01-L01/2014. Primera Licitación de la Ronda Uno para la Adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras para 14 Áreas Contractuales.

Objetivo del Proyecto La Licitación CNH-R01-L01/2014 tuvo como objetivo la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en 14 Áreas Contractuales¹ en aguas someras del Golfo de México.

Periodo de vigencia que se documenta **Inicio:** noviembre de 2014 (selección de las áreas contractuales a licitar)
Conclusión: septiembre de 2015 (firma de los contratos adjudicados)

Ubicación geográfica El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Y las 14 Áreas Contractuales sobre las cuales se adjudicarían contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos se ubican en aguas someras de las costas de Campeche, Veracruz y Tabasco.



¹ Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”

Principales características técnicas

Las 14 áreas contractuales que conformaron la Licitación CNH-R01-L01/2014 se encuentran localizadas en aguas someras del Golfo de México, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste (en la provincia geológica² Salina del Istmo), la cual ha sido la provincia con mayor actividad exploratoria y con el mayor porcentaje de producción acumulada del país.

Área Contractual 1: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 194 km². Se estiman recursos prospectivos³ medios por 151 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y aceite pesado–, almacenados en arenas del Plioceno y Mioceno, y en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 23% y 50%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 11% y 31%.

Área Contractual 2: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 194 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 142 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y gas seco–, almacenados en arenas del Plioceno y en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 22% y 40%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 10% y 20%.

Área Contractual 3: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 233 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 114 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y aceite pesado–, almacenados en arenas del Plioceno y Mioceno y en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 22% y 39%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 14% y 24%.

Área Contractual 4: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 233 km². Se estiman recursos prospectivos medios por

² Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf Consulta realizada el 12 de junio de 2017.

³ Conforme a los “Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, recurso prospectivo “Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos”.

82 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero y aceite pesado–, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 28% y 36%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 26% y 33%.

Área Contractual 5: Se ubica frente a la costa de Veracruz, esta área abarca 466 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 56 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 22% y 25%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 13% y 14%.

Área Contractual 6: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 466 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 87 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 24% y 44%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 16% y 32%.

Área Contractual 7: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 465 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 102 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite ligero–, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 22% y 23%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 13% y 14%.

Área Contractual 8: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 116 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 56 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado y extrapesado–, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 42% y 69%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 36% y 54%.

Área Contractual 9: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 116 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 72 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite extrapesado–, almacenados en arenas del Plioceno y en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 25% y 33%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 13% y 23%.

Área Contractual 10: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 232 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 157 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite

ligero y aceite pesado—, almacenados en arenas del Plioceno. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 23% y 33%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 9% y 28%.

Área Contractual 11: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 309 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 169 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado y extrapesado—, almacenados en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 34% y 42%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 29% y 36%.

Área Contractual 12: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 387 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 93 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado—, almacenados en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 41% y 46%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 31% y 42%.

Área Contractual 13: Se ubica frente a la costa de Tabasco, esta área abarca 501 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 90 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado, aceite extrapesado y gas seco—, almacenados en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 29% y 64%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 6% y 31%.

Área Contractual 14: Se ubica frente a la costa de Campeche, esta área abarca 501 km². Se estiman recursos prospectivos medios por 90 millones de barriles de petróleo crudo equivalente –aceite pesado, aceite extrapesado y gas seco—, almacenados en calizas fracturadas del Cretácico. Cuenta con una probabilidad de éxito geológico de entre 29% y 64%, y una probabilidad de éxito comercial de entre 6% y 31%.

**Unidades
Administrativas
Participantes**

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Órgano de Gobierno
Dirección General de Licitaciones //
Secretaría Ejecutiva //
Unidad Técnica de Exploración //
Unidad Técnica de Extracción //
Dirección General de Contratos //
Oficialía Mayor //
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Dirección General de Contratos Petroleros // Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos //
Dirección General de Petrolíferos //
Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales //
Dirección de Normatividad y Contenido Nacional //
Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Ingresos sobre hidrocarburos // Unidad de Inteligencia Financiera //
Unidad de Política de Ingresos.

ASEA

Dirección Ejecutiva

**Fecha de
Terminación del
Libro Blanco**

Junio de 2017

**Comisionado
Coordinador del
Libro Blanco**

Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix

**Servidor público
responsable de la
ejecución del
proyecto**

Lic. Martín Álvarez Magaña
Director General de Licitaciones

MTRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece –en su artículo 6– que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará –entre otras– a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que dispongan la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos⁴, establece que todo servidor público está obligado a rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, y su última reforma publicada el 18 de diciembre de 2015. Esta ley será abrogada a partir del 19 de julio de 2017, por decreto publicado el 18 de julio de 2016, en el que se promulgó la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁵ emitió los “Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos y de memorias documentales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

El lineamiento Segundo –fracción III– define al Libro Blanco como “*el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal*”.

Por otro lado, el lineamiento Tercero señala que las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría la Función Pública. Dicho lineamiento establece que se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:

I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;

II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;

III. ...

IV. Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. ...

VI. ...”

⁵De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R01-L01/2014 se acredita en razón de lo siguiente:

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2016, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 4% del PIB en México, mientras que para los años 2015 y 2014, el 4.6% y el 7.1%, respectivamente⁶. Tercero, las licitaciones de la Ronda Uno representan las primeras licitaciones de este tipo en la historia de México. Hasta antes de 1938, el derecho para llevar actividades de exploración y extracción de petróleo en México se otorgaba a través de permisos, patentes y concesiones; después de 1938, con la expropiación petrolera en nuestro país, estas actividades fueron reservadas al Estado, hasta el año 2013 con la reforma en materia de energía a la que se ha hecho mención.
2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionados anteriormente. Además, las licitaciones de la Ronda Uno están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, con base en el mismo lineamiento Tercero y conforme a lo previsto en el lineamiento Cuarto, la elaboración de un Libro Blanco debe contar de manera previa con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, dicha dependencia –por conducto de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública⁷– emitió su opinión favorable sobre la pertinencia en la elaboración de este Libro Blanco.

Por último, considerando lo dispuesto en lineamiento Quinto, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se

⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx Consulta realizada el 13 de junio de 2017.

⁷ Oficio UCEGP/209/1455/2016, de fecha 28 de octubre de 2016.

utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R01-L01/2014, la cual representa la primera licitación de la Ronda Uno y, también, la primera licitación que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía promulgada en diciembre de 2013.



Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudicaron los primeros contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país, después de la expropiación petrolera de 1938 en México.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades posteriores hasta la firma de los contratos respectivos.

III. ANTECEDENTES

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto⁸

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán

⁸ El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos⁹ en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole –entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ”
- ...

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión

⁹ La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.



LEY DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto¹⁰; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹¹. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar Contratos para la Exploración y Extracción.

¹⁰ Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 8.

¹¹ El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del contratista– se llevará a cabo mediante proceso de licitación.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo al artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron 11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su décima primera sesión extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

ANUNCIOS SOBRE PRIMERAS LICITACIONES EN MÉXICO

Desde agosto de 2014, el Gobierno Federal comunicó que las primeras licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción se iniciarían en el corto plazo. En particular, en agosto de ese año se anunció que las primeras versiones de bases de licitación se harían públicas en el mes de noviembre. En octubre de 2014 se expusieron los conceptos generales de las licitaciones que conformarían la primera ronda, compuesta por 169 bloques.¹²

¹² Boletín de prensa 065, publicado por la Secretaría de Energía el 13 de agosto de 2014. Internet: <https://www.gob.mx/sener/prensa/asigna-sener-el-total-de-las-reservas-2p-que-solicito-pemex-en-el-marco-de-la-ronda-cero?idiom=es>

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-10/07/2015)

LEYES

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014)
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
5. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (DOF 11/06/2011)
6. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (DOF 13/03/2002)
7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994-09/04/2012)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

13. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)
14. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014)
15. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014)

Boletín de prensa 091, publicado por la Secretaría de Energía el 24 de octubre de 2014. Internet: <https://www.gob.mx/sener/prensa/sener-presenta-a-empresarios-mexicanos-esquema-de-la-ronda-uno?idiom=es>

Consultas realizadas el 14 de junio de 2017.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

16. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

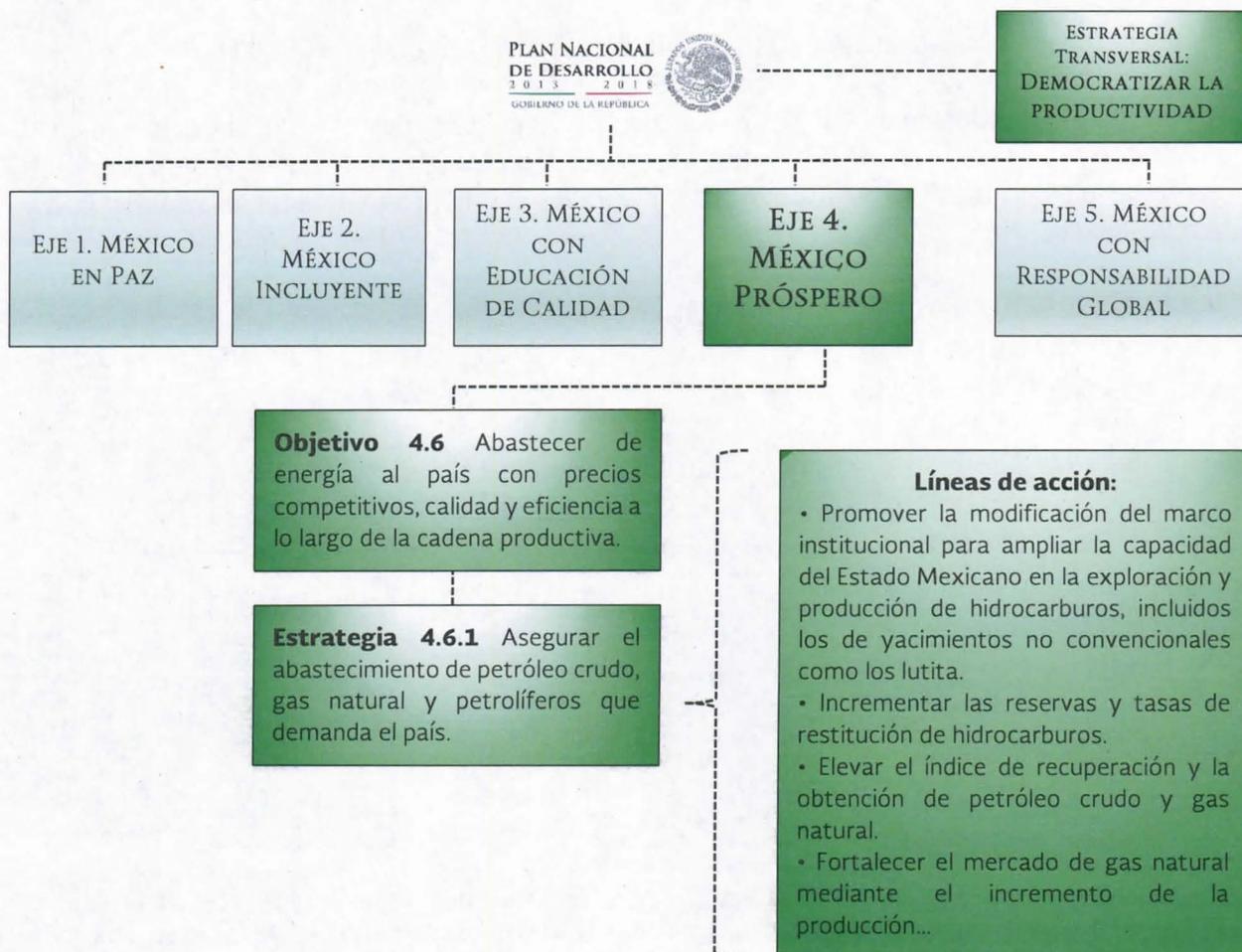
PROGRAMAS

17. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
18. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027
19. Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos 2015

V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R01-L01/2014 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



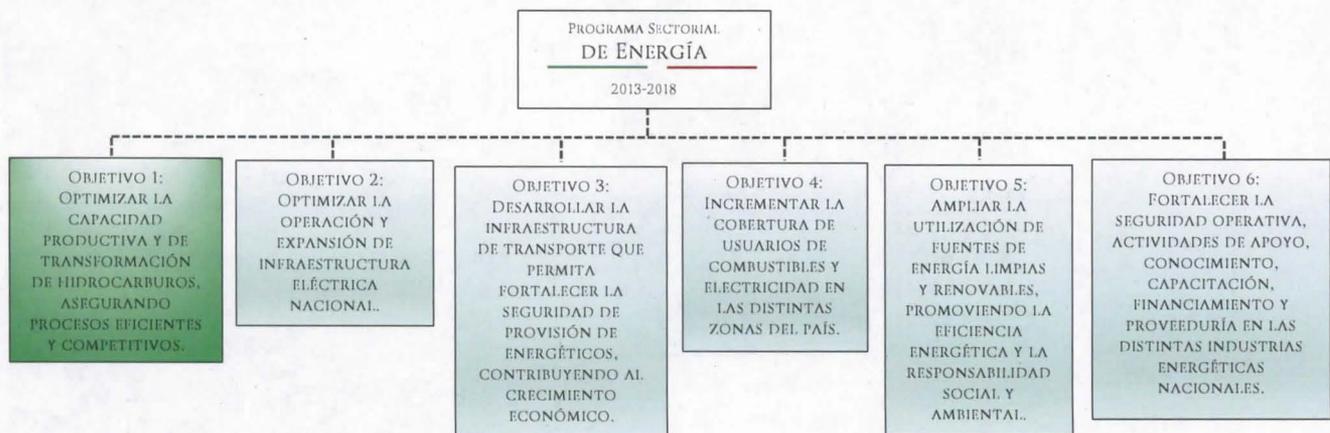
El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que, “en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)”, y que “los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”. Además, que “el nivel de producción (2.54 millones de barriles diarios) y el volumen de exportaciones de petróleo crudo observados al cierre de 2012 fueron los menores desde 1990”.¹³

En este sentido, las Áreas Contractuales incluidas en la licitación CNHR-R01-L01/2014 suman recursos prospectivos medios por un total de 696 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, cantidad que puede aumentar la tasa de restitución de hidrocarburos del país, considerando que las actividades exploratorias están orientadas a la incorporación o reclasificación de reservas derivado de acciones específicas en el marco de los Contratos para la Exploración y Extracción; en particular, las Áreas Contractuales sumaron una superficie de aproximadamente 4,222 km².

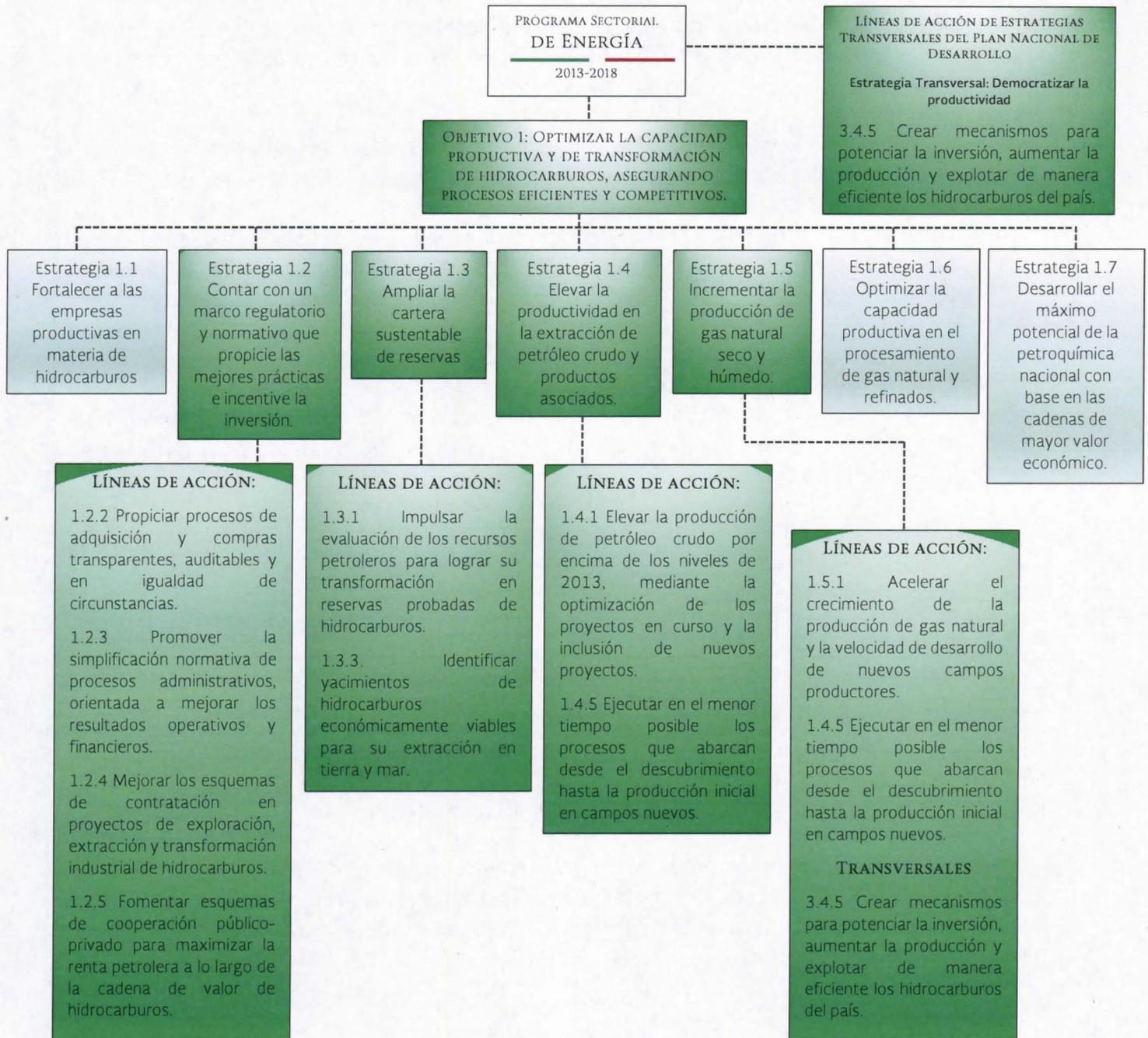
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin “orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la licitación CNH-R01-L01/2014 como se presenta a continuación:



¹³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 14 de junio de 2017. Pág. 78 de la versión “PDF”



De acuerdo con este programa sectorial, “Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2014, fue de 52.36 dólares por barril¹⁴. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas a recortar sus inversiones en actividades petroleras, principalmente para las actividades exploratorias. No obstante, en 2014 Petróleos Mexicanos invirtió 35,082 millones de pesos en actividades de exploración, un incremento del 9% en relación con los 32,179 millones de pesos del total de las inversiones en actividades de exploración en 2013; inversiones que representan el 15.8% de la inversión total del organismo. Sin embargo, los resultados no fueron mayores proporcionalmente al incremento de las inversiones; por ejemplo, en 2013 se terminaron 38 pozos exploratorios, mientras que para 2014 se contaron 24 pozos exploratorios terminados, un decremento del 36.8%.¹⁵

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación, por lo que los esfuerzos en realizar nuevos descubrimientos e incrementar la tasa de restitución de hidrocarburos deben ser mayores y más efectivos.

Derivado de lo anterior, las licitaciones implementadas en el marco de la Ronda Uno tuvieron como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo una evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, buscando la incorporación posterior de reservas, así como el análisis e identificación de yacimientos de hidrocarburos en donde su extracción sea económicamente viable.

Esta incorporación de nuevos proyectos e inversiones en el sector hidrocarburos en México, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos, promueve el incremento de la renta petrolera del Estado al disminuir los riesgos económicos de las actividades exploratorias.

¹⁴ Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual Consulta realizada el 14 de junio de 2017.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

¹⁵ Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2014. Internet: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anuar_PEMEX_2014.pdf Consulta realizada el 14 de junio de 2017.

Cabe destacar que las licitaciones de la Ronda Uno, las primeras después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, se implementaron tan sólo un año después de la promulgación de dicha reforma, y en tan sólo medio año después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que representa uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de este tipo, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en un corto plazo, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

Lo anterior, también debe realizarse con el enfoque de mejorar los esquemas de contratación en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. En particular, la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha orientado sus procesos de licitación a estándares altos de transparencia, equidad y competencia.

VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R01-L01/2014 observaron las etapas siguientes:



ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), y solicita la opinión al respecto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su reglamento.
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión a las bases de licitación, la cual versa exclusivamente sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la convocatoria respectiva.

SELECCIÓN DE ÁREAS CONTRACTUALES

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II, prevé la elaboración y aprobación de un plan quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier convocatoria de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Conforme al artículo 26 de dicho reglamento, durante el mes de junio del primer año de cada quinquenio, la Comisión debe proponer dicho plan a la Secretaría de Energía, quien debe resolver sobre su aprobación dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su recepción. Dado que el reglamento fue publicado el 31 de octubre del mismo año, el transitorio Quinto del mismo estableció que el primer plan quinquenal debía ser emitido durante el primer semestre de 2015, por lo que al momento de iniciarse las acciones preparatorias para emitir la convocatoria de la primera licitación de la Ronda Uno, no se contaba aún con un plan quinquenal.

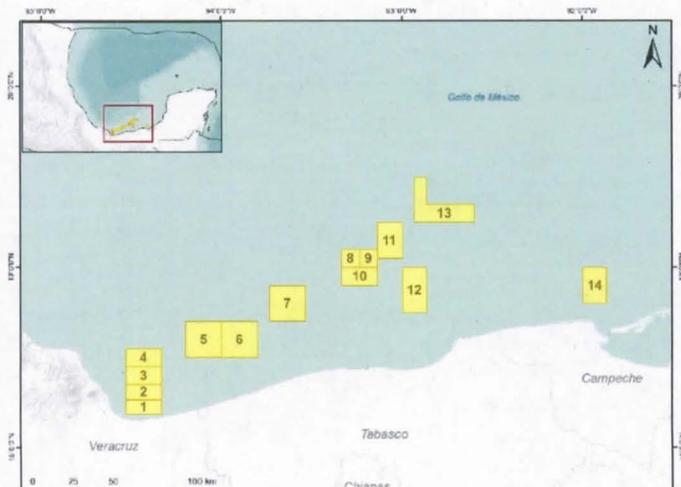
Sin embargo, conforme al transitorio Quinto de la Ley de Hidrocarburos, las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, así como la Comisión Nacional de Hidrocarburos estuvieron facultadas, a partir de su entrada en vigor, para ejercer las atribuciones que les otorga la misma, esto es, a partir del 12 de agosto de 2014.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así, en noviembre de 2014, la Secretaría de Energía solicitó la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para elaborar la propuesta de selección de las áreas contractuales en aguas someras y campos de aceite pesado para la exploración y extracción de hidrocarburos, que pudieran ser incluidos para ser licitados en la Ronda Uno.

En atención a lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión, en su Séptima Sesión Extraordinaria de 2014, celebrada el 10 de noviembre de ese año, emitió su opinión técnica con base en un documento soporte de decisión, que se envió posteriormente a la Secretaría de Energía.

Esta propuesta se compuso por 22 bloques exploratorios y su selección estuvo sustentada principalmente en bases técnicas relacionadas con criterios geológicos-estructurales, la actividad exploratoria realizada hasta la



Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R01-L01/2014.

fecha en términos del grado de conocimiento y madurez de la región, los recursos prospectivos evaluados con base en número de los prospectos exploratorios identificados, la consideración de los criterios internacionales relativos al área de bloques exploratorios para licitación y las áreas asignadas previamente en el marco de la denominada Ronda Cero¹⁶.

Posteriormente, la Secretaría propuso agrupar algunas áreas contractuales con el fin de incrementar la viabilidad económica de las áreas ofertadas, solicitando a la Comisión Nacional de Hidrocarburos su opinión técnica al respecto.

Posteriormente, en la Décima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 28 de noviembre de 2014, se emitió un nuevo documento soporte de decisión para la selección de las áreas de exploración para ser incluidos en la primera licitación de la Ronda Uno, enviando una propuesta conformada por 14 bloques exploratorios, que fueron finalmente incluidos en dicha licitación.

SELECCIÓN DEL MODELO DE CONTRATACIÓN PARA CADA ÁREA CONTRACTUAL

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un contrato de producción compartida para todas las Áreas Contractuales que serían licitadas en la primera convocatoria de la Ronda Uno.

En la Novena Sesión Extraordinaria de 2014 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 20 de noviembre de dicho año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión positiva sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las áreas contractuales a ser incorporadas en la primera convocatoria de licitación de la Ronda Uno, para lo cual se emitió el acuerdo CNH.E.09.001/14.

CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional. Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

¹⁶ Conforme al transitorio Sexto del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, la Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estuvo encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución, respecto a las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que estuvieren en capacidad de operar a través de asignaciones. Dicho proceso fue resuelto el 13 de agosto de 2014 y se le denominó "Ronda Cero".

En este orden de ideas, para el caso de los contratos de la Licitación CNH-R01-L01/2014, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 13% para el periodo de exploración (entre 1 y 6 años siguientes a la firma del contrato) y de 25% a partir del primer año del periodo de desarrollo, el cual deberá incrementarse a una tasa constante hasta alcanzar el 35% en 2025.

CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las áreas contractuales ubicadas en aguas someras que serían parte de la primera convocatoria de la Ronda Uno.

VARIABLES DE ADJUDICACIÓN: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el licitante ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo valor ponderado de su propuesta económica fuere la mayor. El valor ponderado de cada propuesta económica se calcularía de la siguiente forma:

“1) El valor ponderado de la oferta resulta de sumar: a) 0.90, multiplicado por la participación del Estado en la Utilidad Operativa¹⁷; y b) 0.10, multiplicado por el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$$VPO = 0.90 \times \text{Participación} + 0.10 \times \text{Factor de Inversión Adicional}$$

¹⁷ El contrato estipuló que la Utilidad Operativa se determinaría mensualmente, siendo el resultado de restar al valor que resulte de la suma del valor contractual de los hidrocarburos producidos y otros ingresos por servicios a terceros o venta de subproductos, la recuperación de costos y las regalías efectivamente pagadas al Estado.

en donde:

- VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;
- Participación es el valor de la participación del Estado en la Utilidad Operativa, expresado en dos dígitos y dos decimales;
- Factor de Inversión Adicional es el valor ajustado del incremento porcentual en el Programa Mínimo de Trabajo para el Área Contractual correspondiente, expresado en dos dígitos y dos decimales. El Factor de Inversión Adicional se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Inversión Adicional} = (2500(\text{Incremento Inversión}))^{\frac{1}{2}}$$

en donde:

- Incremento Inversión es el valor del incremento porcentual en el Programa Mínimo de Trabajo para el Área Contractual correspondiente, expresado como proporción de la unidad considerando dos decimales.

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.”

Para el caso de empate, es decir, que dos o más licitantes ofrecieran el mismo monto de valor ponderado de la propuesta económica, se estableció que el primer criterio para determinar al licitante ganador sería quien hubiere ofrecido el mayor pago en efectivo. En caso de subsistir el empate, se ordenó el método de insaculación para declarar al licitante ganador.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación.

Cabe destacar que, conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y atendiendo al mecanismo de adjudicación que se fije, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede reservar los valores mínimos que serán aceptables para el Estado. En el caso de la Licitación CNH-R01-L01/2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Comisión que los valores mínimos serían reservados hasta el día de la presentación y apertura de propuestas.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como “Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de licitación, destacan los criterios de precalificación que debían observar los participantes para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R01-L01/2014, los criterios de precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de propuestas fueron los siguientes:

<p>Criterios De Evaluación De Experiencia Y Capacidades Técnica Y De Ejecución Del Operador</p>	<p>1) Contar con experiencia, acreditable como operador en el periodo 2010-2014, sin perjuicio de que el proyecto hubiere iniciado antes o terminado dentro de este periodo: (a) en por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o (b) contar con inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto fueren de por lo menos mil millones de dólares; y</p> <p>2) Haber sido operador o socio en proyectos costa afuera. - Haber sido el operador en por lo menos un proyecto de exploración y extracción costa afuera, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años, y</p> <p>3) Demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas. - Que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tenía, cada uno, cuando menos 10 años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera; y</p> <p>4) Tener experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.- Contar con experiencia en implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considerara certificación externa); ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considerara certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no contaba con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplicaba a plataformas móviles y autoelevables).</p>
<p>Criterios De Evaluación Financiera</p>	<p>Demostrar indistintamente:</p> <p>1) Contar con:</p> <p>1.1 Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de Dólares, y</p> <p>1.2 Una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services, o</p> <p>2) Contar con un capital contable suficiente. - Demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de Dólares, o en caso de formar parte de un Consorcio o Asociación en Participación, de por lo menos 600 millones de dólares (siempre que el Consorcio cumpliera con lo previsto en el numeral 3 "Criterios Adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación").</p> <p>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación:</p> <p>3) Si el Operador no cumplía con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, los miembros del Consorcio o Asociación en Participación debían demostrar un capital contable agregado de por lo menos mil millones de Dólares, en el entendido de que dicho monto debía alcanzarse con el capital</p>

contable de no más de tres miembros del Consorcio o Asociación en Participación (incluyendo al Operador).

4) En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador debía tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación y ningún otro miembro del Consorcio o Asociación en Participación podía tener una participación económica mayor a la del Operador.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que incluirán en las bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

El 4 de diciembre de 2014, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las bases del procedimiento de licitación y adjudicación de 14 áreas contractuales para la primera convocatoria de la Ronda Uno.¹⁸

En sesión del 8 de diciembre de 2014, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente LI-013-2014, cuyo único punto resolutivo estableció *“La incorporación de las medidas señaladas en la presente resolución promueven y protegen la competencia y la libre concurrencia en el proceso licitatorio de la LICITACIÓN”*.¹⁹

ENVÍO DE DOCUMENTOS BASE PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria²⁰:

- 1) La identificación de las áreas contractuales a ser licitadas.

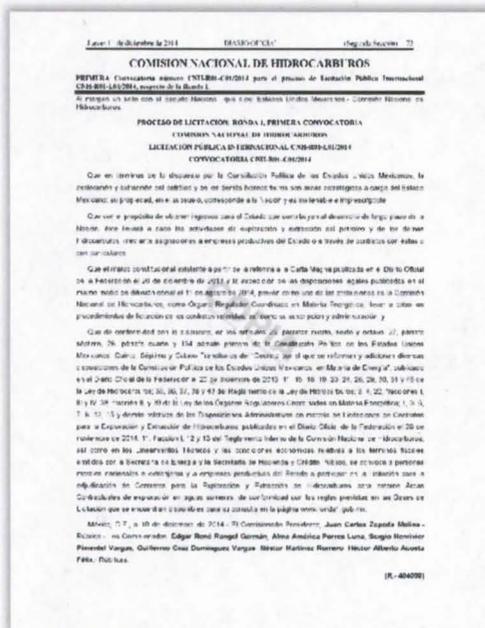
¹⁸ La Secretaría de Energía realizó la solicitud mediante el oficio 500.585/14 de fecha 4 de diciembre de 2014.

¹⁹ Según el Antecedente Único de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, LICITACIÓN se refiere al *“procedimiento de licitación y adjudicación de catorce áreas contractuales para la primera convocatoria de la Ronda 1”*.

²⁰ Oficio 500.602/14 de fecha 9 de diciembre de 2014, suscrito por la Subsecretaria de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

- 2) Los términos y condiciones técnicos del contrato en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio.
- 3) Los Lineamientos Técnicos de la licitación.
- 4) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del contrato, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación.
- 5) La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en el contrato para la Exploración y Extracción.
- 7) La resolución de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Energía, donde confirma que, para la publicación de la primera convocatoria, no es requisito legal el Plan Quinquenal.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



El 10 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R01-C01/2014, convocatoria a la primera licitación de la Ronda Uno, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2014.

En la misma sesión se aprobaron las bases de la Licitación CNH-R01-L01/2014 (Bases de Licitación), las cuales entraron en vigor una vez publicada la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas, previo pago, por las personas que participan en la licitación, las Bases de Licitación de esta primera convocatoria se publicaron al día siguiente de su

aprobación, y pudieron ser consultadas por cualquier persona en el sitio de internet de la Ronda Uno²¹. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la licitación, los interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las bases, incluyendo el contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

²¹ El sitio de Internet fue: <http://www.rondal.gob.mx>. Actualmente, el sitio se trasladó a la dirección <http://www.rondasmexico.gob.mx>, donde todavía pueden ser consultadas las Bases de Licitación CNH-R01-L01/2014

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las bases, a sus anexos y formatos, así como al contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la licitación. No obstante, las bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el calendario señalado en las propias bases, que en este caso particular, fue el 9 de junio de 2015. A continuación se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
27 de febrero de 2015	2ª Sesión Extraordinaria de 2015	CNH.E.02.004/15
25 de marzo de 2015	6ª Sesión Extraordinaria de 2015	CNH.E.06.001/15
30 de abril de 2015	13ª Sesión Extraordinaria de 2015	CNH.E.13.004/15
25 de mayo de 2015	16ª Sesión Extraordinaria de 2015	CNH.E.16.002/15
29 de mayo de 2015	9ª Sesión Ordinaria de 2015	CNH.09.001/15
9 de junio de 2015	18ª Sesión Extraordinaria de 2015	CNH.E.18.001/15

Las Bases de Licitación previeron 8 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos
- 3) Inscripción a la Licitación
- 4) Aclaraciones
- 5) Precalificación
- 6) Presentación y apertura de Propuestas
- 7) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 8) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un coordinador encargado de presidir las sesiones del Comité y un secretario que lo auxilió en sus labores, así como los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades del Comité.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las 14 áreas contractuales objeto de la Licitación CNH-R01-L01/2014. Esta información se refiere a toda información técnica de las áreas contractuales, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los interesados en participar en la licitación podían solicitar el acceso al Cuarto de Datos, siempre que se tratara de empresas cuyo objeto social fuera la exploración o extracción de hidrocarburos, o bien, aquellas interesadas en participar como socios financieros en dichas actividades.

Las empresas autorizadas para acceder al Cuarto de Datos durante la Licitación CNH-R01-L01/2014, fueron:

1. Atlantic Rim México, S. DE R.L. DE C.V.
2. BG Group Mexico Exploration, S.A. de C.V.
3. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
4. BP Exploration México, S.A. de C.V.
5. Casa Exploration, L.P.
6. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
7. Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V.
8. Compañía Española de Petróleo, S.A. (CEPSA)
9. Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
10. E&P Hidrocarburos Y Servicios, S.A. de C.V.
11. Ecopetrol, S.A.
12. Eni International B.V.
13. ExxonMobil, S.A.
14. Galp Energia E&P B.V.
15. Hess New Ventures Limited

16. Hunt Overseas Oil Company
17. Inpex Corporation
18. Japan Oil, Gas and Metals National Corporation
19. Japan Petroleum Exploration Co., Ltd.
20. Lukoil Overseas Netherlands B.V.
21. Maersk OLIE OG GAS A/S
22. Marathon Offshore Investment Limited
23. Mitsubishi Corporation
24. Murphy Worldwide, Inc.
25. NBL Mexico Inc.
26. Nexen Energy Holdings International Limited
27. ONGC Videsh Limited
28. Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I. DE C.V.
29. Petrobal S.A.P.I. de C.V.
30. Petróleo Brasileiro México, S. de R.L. de C.V.
31. Petróleos Mexicanos
32. PETRONAS Carigali International E&P B.V.
33. Plains Acquisition Corporation
34. Premier Oil PLC
35. PTT Exploration and Production Public Company Limited
36. Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
37. Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.
38. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
39. Total, S.A.

Una vez obtenido el acceso al Cuarto de Datos, las empresas podían solicitar su inscripción a la licitación, con lo cual obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar su precalificación como licitantes y estar en posibilidades de participar en la presentación de propuestas económicas. Las empresas que se inscribieron a la licitación y que, por tanto, iniciaron su proceso de precalificación fueron:

1. Atlantic Rim México, S. DE R.L. DE C.V.
2. BG Group Mexico Exploration, S.A. de C.V.
3. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
4. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
5. Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V.
6. Compañía Española de Petróleo, S.A. (CEPSA)
7. Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
8. E&P Hidrocarburos Y Servicios, S.A. de C.V.
9. Ecopetrol, S.A.
10. Eni International B.V.
11. ExxonMobil, S.A.
12. Galp Energia E&P B.V.
13. Hess New Ventures Limited
14. Hunt Overseas Oil Company
15. Inpex Corporation

16. Lukoil Overseas Netherlands B.V.
17. Maersk OLIE OG GAS A/S
18. Marathon Offshore Investment Limited
19. Murphy Worldwide, Inc.
20. NBL Mexico Inc.
21. Nexen Energy Holdings International Limited
22. ONGC Videsh Limited
23. Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I. DE C.V.
24. Petrobal S.A.P.I. de C.V.
25. Petróleo Brasileiro México, S. de R.L. de C.V.
26. Petróleos Mexicanos
27. PETRONAS Carigali International E&P B.V.
28. Plains Acquisition Corporation
29. Premier Oil PLC
30. PTT Exploration and Production Public Company Limited
31. Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
32. Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.
33. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
34. Total, S.A.

ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente a las solicitudes de los interesados para el acceso al Cuarto de Datos y de inscripción a la licitación, se llevaron a cabo tres etapas de aclaraciones:

1. La primera corrió del 11 de diciembre de 2014 al 25 de febrero de 2015. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del cuarto de datos.
2. La segunda etapa comprendió del 11 de diciembre de 2014 al 11 de abril de 2015 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que hubieran obtenido su acceso al Cuarto de Datos y que las preguntas estuvieran relacionadas con la precalificación.
3. La tercera etapa duró del 27 de febrero de 2015 hasta el 8 de junio de 2015 y sólo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que estuvieran precalificadas y que sus preguntas estuvieran relacionadas con la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato.

Se recibieron en total 1,120 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	22 de diciembre de 2014
2	8 de enero de 2015
3	16 de enero de 2015

Paquete	Fecha de publicación
4	23 de enero de 2015
5	30 de enero de 2015
6	6 de febrero de 2015
7	18 de febrero de 2015
8	25 de febrero de 2015
9	11 de marzo de 2015
10	23 de marzo de 2015
11	30 de marzo de 2015
12	7 de abril de 2015
13	8 de abril de 2015
14	23 de abril de 2015
15	21 de mayo de 2015
16	1 de junio de 2015
17	8 de junio de 2015

Las respuestas fueron publicadas en el sitio www.ronda1.gob.mx –actualmente www.rondasmexico.gob.mx–.²²

PRECALIFICACIÓN

Una vez obtenida la inscripción al procedimiento licitatorio, las empresas estuvieron en posibilidad de solicitar su precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.

La etapa de precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada empresa interesada en participar en la licitación, lo anterior conforme a los criterios de precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 25 de mayo de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las empresas interesadas en precalificar, ya fuere como licitante individual o como licitante agrupado (es decir, en consorcio).

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en

²² Las respuestas siguen publicadas en la dirección electrónica: <http://rondasmexico.gob.mx/101-respuestas/>

seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los interesados, y el apoyo de la Secretaría de Energía respecto de las consultas que se hicieron con relación con los Lineamientos Técnicos emitidos por dicha dependencia.

Destaca que, de las 34 empresas que iniciaron su proceso de precalificación, 3 de ellas no continuaron con el mismo y que, por tanto, no pudieron seguir participando en la licitación: Inpex Corporation, Petrobras y Shell.

Concluida la revisión, el análisis y la evaluación de la información, el comité licitatorio emitió un dictamen en el que se determinaron las empresas que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica de ejecución, financiera y legal, para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo las siguientes:

CONSORCIOS:

- 1) BG Group México Exploration S.A. de C.V., en consorcio con Galp Energía E&P B.V.,
- 2) Eni International B.V. en consorcio con Noble Energy México S. de R.L. de C.V. y CASA Exploration, L.P.
- 3) Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con Ecopetrol, S.A. Petronas Carigali International E&P B.V. y PTT Exploration and Production Public Company Limited;
- 4) Pan American Energy LLC, en consorcio con E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V.;
- 5) Talos Energy LLC, en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Glencore E&P (México) LTD;
- 6) Tullow México B.V. en consorcio con Petrobal S.A.P.I. de C.V.;
- 7) Woodside Energy Mediterranean Pty LTD, en consorcio con Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V. y Pluspetrol México B.V.

DE FORMA INDIVIDUAL:

- 1) Atlantic Rim México, S. de R. L. de C.V.;
- 2) BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.,
- 3) Chevron Energía de México S. de R.L. de C.V.,
- 4) Cobalt Energía de México S. de R.L. de C.V.,
- 5) Compañía Española de Petróleos S.A. (CEPSA) UNIPERSONAL;
- 6) ExxonMobil Exploración y Producción México S. de R.L. de C.V.,
- 7) Hess México Oil and Gas S. de R.L. de C.V.
- 8) Hunt Overseas Oil Company;
- 9) LUKOIL Overseas Netherlands B.V.;
- 10) Maersk Olie OG Gas A/S;
- 11) Marathon Offshore Investment Limited;
- 12) Nexen Energy Holdings International Limited;
- 13) ONGC Videsh Limited;
- 14) Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I. de C.V.
- 15) Petróleos Mexicanos;
- 16) Plains Acquisition Corporation;

- 17) Premier Oil PLC;
- 18) Statoil E&P México S.A. de C.V.
- 19) Total S.A.

Con base en el dictamen emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno declaró a las empresas que cumplieron con la precalificación, mismas que obtuvieron la constancia correspondiente, lo que las acreditaba para continuar participando en la licitación, en particular, para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LICITANTES AGRUPADOS

Las Bases de Licitación previeron la posibilidad de que un licitante agrupado (en consorcio) pudiera modificar su estructura de participación conforme a las reglas y plazos establecidos en las propias Bases. La fecha límite para solicitar aquello, fue el 29 de junio de 2015, en tanto que la fecha límite para resolver dichas solicitudes fue el 6 de julio del mismo año.

Así, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 6 de julio de 2015, el Comité Licitatorio informó al Órgano de Gobierno de la Comisión que, al cierre del periodo para que los licitantes pudieran solicitar un cambio de estructura en su conformación, se recibieron tres solicitudes de tres licitantes agrupados para reestructurar su consorcio y la renuncia de un licitante individual para sumarse como socio financiero en uno de esos tres licitantes agrupados.

- El primer caso, se trató del licitante agrupado ENI International B.V., en consorcio con Noble Energy, S. de R.L. de C.V. y CASA Exploration. En este caso, solicitaron la salida de Noble Energy México, S. de R.L. de C.V., para quedar conformado por ENI International B.V. y CASA Exploration.
- El segundo caso se trató del licitante agrupado Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con Ecopetrol, S.A.; PETRONAS Carigali International E&P B.V. y PTT Exploration and Production Public Company Limited. En este caso, el licitante agrupado solicitó la salida de las compañías Ecopetrol, S.A. y PTT Exploration and Production Public Company Limited, para quedar conformado por Murphy Worldwide, Inc. y Petronas Carigali International E&P B.V., manteniéndose en este caso también el operador original²³.
- El tercer caso se trató de Talos Energy LLC, en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Glencore E6P (México) LTD. En este caso, se solicitó la salida de Glencore E&P y la incorporación de Premier Oil PLC, quien solicitó renunciar a su carácter de licitante individual para incorporarse como socio financiero de este grupo. Al final, este licitante agrupado quedó integrado de la siguiente forma: Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en

²³ Conforme a las Bases de Licitación, el “Operador” es definido de la siguiente manera: “Operador: La Compañía responsable de dirigir, asumir la representación, el liderazgo y la conducción de la ejecución del plan de exploración y, en su caso, del plan de desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.”

consorcio con Talos Energy LLC y Premier Oil PLC, manteniéndose Talos Energy como operador.

Mediante Acuerdo CNH.E.22.001/15, el Órgano de Gobierno de la Comisión autorizó las solicitudes de modificación. Y Por tanto, la lista definitiva de licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, fue la siguiente:

CONSORCIOS:

- 1) BG Group México Exploration S.A de C.V., en consorcio con Galp Energía E&P B.V.
- 2) ENI International B.V., en consorcio con CASA Exploration, L.P.
- 3) Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con PETRONAS Carigali International E&P B.V.
- 4) Pan American Energy LLC, en consorcio con E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V.
- 5) Talos Energy LLC, en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil PLC.
- 6) Tullow México B.V., en consorcio con Petrobal S.A.P.I. de C.V.
- 7) Woodside Energy Mediterranean Pty LTD, en consorcio con Diavaz Offshore, S.A.P.I DE C.V. y Pluspetrol México B.V.

DE FORMA INDIVIDUAL:

- 1) Atlantic Rim México, S. DE R.L. DE C.V.
- 2) BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
- 3) Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
- 4) Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V.
- 5) Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) UNIPERSONAL
- 6) ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
- 7) Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
- 8) Hunt Overseas Oil Company
- 9) Lukoil Overseas Netherlands B.V.
- 10) Maersk Olie OG GAS A/S.
- 11) Marathon Offshore Investment Limited
- 12) Nexen Energy Holdings International Limited
- 13) ONGC Videsh Limited
- 14) Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I. DE C.V.
- 15) Petróleos Mexicanos
- 16) Plains Acquisition Corporation
- 17) Statoil E&P México, S.A. de C.V.
- 18) Total, S.A.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



El día 15 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, efectuado en el Auditorio Antonio Ortiz Mena de Nacional Financiera. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del Notario Público 163 del Distrito Federal, quien dio fe de las actuaciones durante el evento.

De los 25 licitantes precalificados, 9 se presentaron al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo las siguientes:

1. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
2. Eni International B.V., en consorcio con Casa Exploration, L.P.
3. ONGC Videsh Limited
4. Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.
5. Hunt Overseas Oil Company
6. Atlantic Rim México, S. DE R.L. DE C.V.
7. E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V., en consorcio con Pan American Energy LLC.
8. Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.
9. Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V.



De las 14 Áreas Contractuales, 12 se declararon desiertas por no haberse presentado oferta económica o porque la misma estuvo por debajo de los valores mínimos fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que dos Áreas Contractuales fueron adjudicadas al consorcio conformado por las empresas Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC. Los resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se detallan a continuación:

El vídeo completo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas puede consultarse en la dirección electrónica siguiente: <http://rondasmexico.gob.mx/101-multimedia/>.

**Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
Licitación CNH-R01-L01/2014**

Área Contractual	Valor mínimo en la UOE	Propuestas	Resultado
1	40%	Ninguna	Desierta
2	40%	1) Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC.: 50.99% UOE, 10% IPMT (VP: 51.972) 2) Hunt Overseas Oil Company: 54.55% UOE, 5% IPMT (VP: 50.213)	Licitante Ganador: Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC. Segundo Lugar: Hunt Overseas Oil Company
3	40%	1) Murphy Worldwide Inc. y Petronas Carigali International E&P B.V.: 35% UOE, 5% IPMT (Desechada)	Desierta
4	40%	1) Murphy Worldwide Inc. y Petronas Carigali International E&P B.V.: 35% UOE, 5% IPMT (Desechada)	Desierta
5	40%	Ninguna	Desierta
6	40%	1) ONGC Videsh Limited: 20% UOE, 5% IPMT (Desechada)	Desierta
7	40%	1) Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC.: 68.99% UOE, 10% IPMT (VP: 63.672) 2) Statoil E&P México S.A. de C.V.: 65.00% UOE, 86% IPMT (VP: 63.136) 3) Hunt Overseas Oil Company: 65.11% UOE, 15% IPMT (VP: 60.535) 4) Eni International B.V. y Casa Exploration L.P.: 57.00% UOE, 20% IPMT (VP: 53.536) 5) E&P Hidrocarburos y Servicios S.A de C.V. y Pan American Energy LLC.: 27.26% UOE, 6% IPMT (Desechada)	Licitante Ganador: Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC. Segundo Lugar: Statoil E&P México S.A. de C.V.
8	25%	Ninguna	Desierta
9	40%	Ninguna	Desierta
10	40%	Ninguna	Desierta
11	25%	Ninguna	Desierta
12	25%	1) ONGC Videsh Limited: 20% UOE, 5% IPMT (Desechada)	Desierta
13	25%	Ninguna	Desierta
14	25%	Ninguna	Desierta

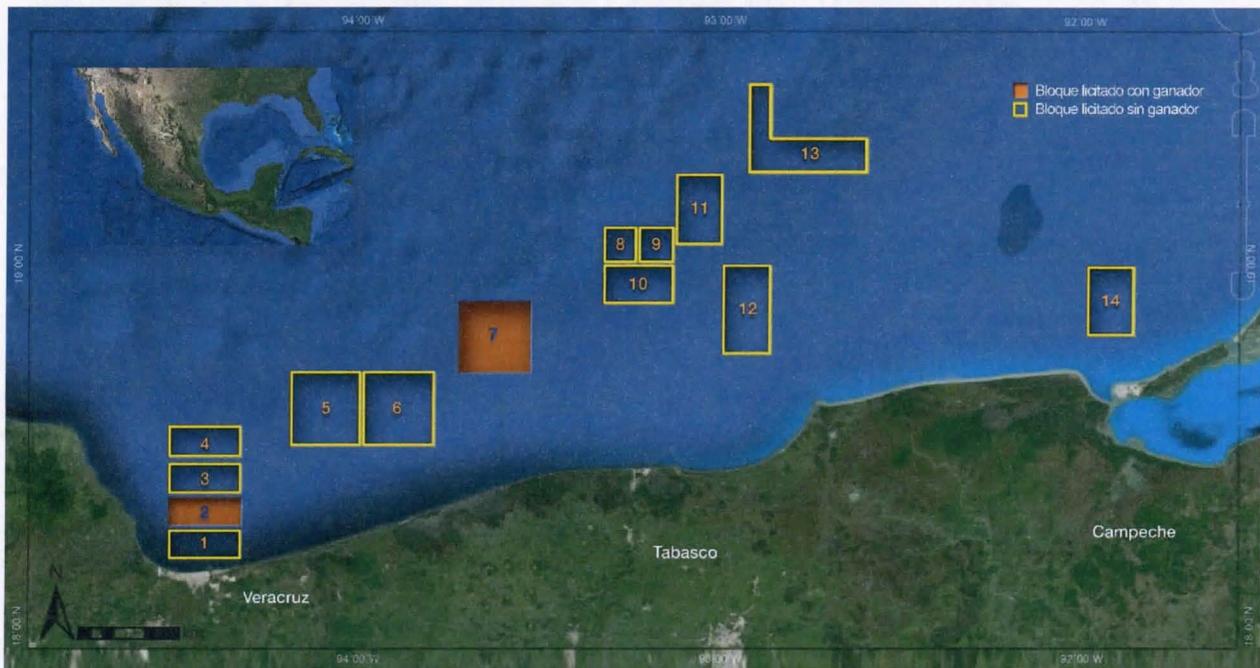
UOE: Utilidad Operativa para el Estado.
IPMT: Incremento en el Programa Mínimo de Trabajo.
VP: Valor ponderado de la propuesta económica.

FALLO

En la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 17 de julio de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R01-L01/2014.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo²⁴ a la Licitación CNH-R01-L01/2014, adjudicando los contratos siguientes:

Área Contractual	Licitante Ganador
2	Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC.
7	Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC.



²⁴ Mediante Acuerdo CNH.E.23.001/15, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación.

FIRMA DEL CONTRATO

En la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 3 de septiembre de 2015, el Coordinador del Comité Licitatorio informó que el 22 de julio del mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación CNH-R01-L01/2014.

De acuerdo al numeral 22.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio... y
- c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que el licitante ganador de las 2 Áreas Contractuales adjudicadas, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación optó por constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del contrato, firmando dicha sociedad como contratista. En particular, las empresas participantes del consorcio fueron:

Área Contractual	Contratista
2	Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R.L. de C.V., en consorcio con: Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V.
7	Talos Energy Offshore Mexico 7, S. de R.L. de C.V., en consorcio con: Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V.

El Órgano de Gobierno de la Comisión instruyó la suscripción de los contratos correspondientes al día siguiente, es decir, el 4 de septiembre de 2015²⁵.



²⁵ Acuerdo CNH.E.31.001/15

VII. ACCIONES REALIZADAS

- 1.- Oficio de SENER 512.DGEEH.0240/14, de 7 de noviembre de 2014, donde solicita asistencia técnica de la CNH para la selección de áreas en aguas someras y campos de aceite pesado para ser incluidos en la Ronda Uno, primera licitación.
- 2.- Acta del Órgano de Gobierno de la Séptima Sesión Extraordinaria, del 10 de noviembre de 2014. Donde se proporciona asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de las áreas contractuales correspondientes a la Ronda Uno.
- 3.- Documento soporte de decisión del acuerdo CNH.E.07.001/14, de 10 de noviembre de 2014. (22 áreas contractuales)
 - 4.- Oficio No.D00.-SE.-768/2014, de la Secretaría Ejecutiva de la CNH donde se remite Asistencia Técnica a la SENER en relación a la selección de áreas contractuales Ronda 1 del 12 de noviembre de 2014.
 - Oficio No.D00.-SE.-771/2014, del 14 de noviembre de 2014, en alcance al oficio No. D00.-SE.-768/2014.
- 5.- Oficio de SENER 500.538/14, del 19 de noviembre de 2014, donde solicita opinión al modelo de contratación.
 - 6.- Acta del Órgano de Gobierno de la Novena Sesión Extraordinaria, del 20 de noviembre de 2014, donde se opina sobre el Modelo de Contratación establecido por la Secretaría de Energía para las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la primera convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda Uno.
- 7.- Oficio No.D00.-SE.-792/2014, de la Secretaría Ejecutiva donde comunica opinión a SENER respecto del Modelo de Contratación de Áreas Contractuales Ronda Uno Licitación 1, de 20 de noviembre de 2014.
 - 8.- Oficio 500.550/14, de la Subsecretaria de Hidrocarburos, Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, donde solicita opinión a la Comisión Federal de Competencia Económica sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se debe de incluir en las bases, del 21 de noviembre de 2014.
 - Oficio 349-B-386, del 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Lic. Eduardo Camero Godínez donde informa a la Dra. Maria de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación que deberá emplearse en la licitación.
 - Oficio 349-B-385, del 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Lic. Eduardo Camero Godínez, donde informa a la Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, el modelo de contratación en la modalidad de Contrato de Producción Compartida.
- 9.- Oficio de SENER 512.DGEEH.248BIS/14, donde solicita a la CNH, ver la viabilidad económica para agrupar los bloques.

- 10.-** Oficio No.D00.-SE.-822/2014, de 25 de noviembre del 2014, de la Secretaría Ejecutiva donde envía documentación soporte de la implicación de agrupación de bloques. (10 bloques)
- 11.-** Oficio 500.554/14 de la Secretaría de Energía, del 25 de noviembre de 2014, donde solicita un proyecto de bases del procedimiento de licitación.
- 12.-** Oficio No. D00.-089/2014, del 25 de noviembre de 2014, del Presidente de la CNH, donde remite proyecto de bases de licitación, a la Dra. Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la SENER.
- 13.-** Oficio 500.551/14, de la Subsecretaria de Hidrocarburos dirigido a la COFECE del 25 de noviembre de 2014, donde da contestación a documentación solicitada con 6 anexos.
- 14.-** Oficio SENER 512.DGEEH.250/14, del 26 de noviembre de 2014, donde solicita asistencia técnica para la posible agrupación de las áreas exploratorias.
- Oficio SENER 512.DGEEH.250.BIS/14, del 26 de noviembre de 2014, donde se solicita asistencia técnica además que la recomendación se acompañe del programa mínimo de trabajo asociado a cada una de las áreas.
- 15.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Primera Sesión Ordinaria, del 27 de noviembre de 2014. Donde se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general, que establecen los actos y las etapas para llevar a cabo las licitaciones y adjudicaciones de contratos para la exploración y extracción.
- 16.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2014, de la resolución CNH.11.001/14, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 17.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Sesión Extraordinaria, del 28 de noviembre de 2014. Donde se da asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de las áreas contractuales correspondientes a la Ronda 1
- 18.-** Documento soporte de decisión para la selección de las áreas de exploración que puedan ser incluidos en la Ronda 1 de licitación. (14 áreas contractuales)
- 19.-** Oficio No.D00.-SE.-838/2014, de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, del 28 de noviembre de 2014, donde otorga nuevamente la asistencia técnica a la SENER para las áreas exploratorias.
- 20.-** Oficio No. D00.-SE.-843/2014, de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, del 28 de noviembre de 2014, donde envía programa mínimo de trabajo de la asistencia técnica presentada a SENER.
- 21.-** Oficio SENER 500.580/14, del 3 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la SENER, donde solicita un proyecto de bases tomando en cuenta las reuniones de trabajo bilaterales sostenidas para entregarlas a la Comisión Federal de Competencia Económica.

- 22.-** Oficio No.D00.-090/2014, del 4 de diciembre de 2014, por el cual el Comisionado Presidente de la CNH, da respuesta a la solicitud de SENER de enviar un proyecto de bases para la licitación.
- 23.-** Oficio SENER 500.585/14, del 4 de diciembre de 2014, dirigido a la Comisión Federal de Competencia Económica, donde solicita opinión sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación. Con 6 anexos.
- 24.-** Oficio SENER 500.600/14 del 9 de diciembre de 2014, de la Dra. María Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la SENER, donde remite copia del oficio No. SE-CFCE-2014-098 del 8 de diciembre de 2014, donde la COFECE emite opinión respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación, así como el oficio No. 349-B-408 de la SHCP de fecha 4 de diciembre de 2014, en el que comunica la selección de la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación.
- 25.-** Oficio SENER 500.602/14 del 9 de diciembre de 2014, suscrito por la Subsecretaria de hidrocarburos y dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde envía la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria. Con 8 anexos.
- 26.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, del 10 de diciembre de 2014. Donde se aprobó la primera convocatoria y las bases de licitación de la Ronda 1 para la licitación de 14 áreas contractuales de exploración localizadas en aguas someras del Golfo de México. Así como la designación del coordinador y del secretario del comité licitatorio a que se refiere el artículo 8 de las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 27.-** Bases de la licitación de la primera convocatoria de la Ronda 1 para la licitación de 14 áreas contractuales de exploración localizadas en aguas someras del Golfo de México.
- 28.-** Oficio No.909/2014 de la Secretaría Ejecutiva del 15 de diciembre de 2014, dirigido al Director General de Licitaciones, donde se informa de la designación del coordinador y del Secretario del Comité Licitatorio a que se refiere el artículo 8 de las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 29.-** Acta de la primera sesión del Comité Licitatorio de fecha 15 de diciembre de 2014.
- 30.-** Oficio No.910/2014 de la Secretaría Ejecutiva, del 15 de diciembre de 2014, donde se designa a integrantes del Comité Licitatorio.
- 31.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Primera Convocatoria número CNH-R01-C01/2014, para el proceso de Licitación pública Internacional CNH-R01-L01/2014.
- 32.-** Calendario de la Licitación Pública.
- 33.-** Criterios de precalificación.
- 34.-** Mapas de las zonas contractuales para la licitación 1.
- 35.-** Primera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 1, del 22 de diciembre de 2014.

- 36.-** Primera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 2, del 8 de enero de 2015.
- 37.-** Primera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 3, del 16 de enero de 2015.
- 38.-** Primera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 4, del 23 de enero de 2015.
- 39.-** Oficio No.220.103/15 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, dirigido al Mtro. Eduardo Camero Godínez, Jefe de la Unidad de Políticas de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 28 de enero de 2015, donde solicita designe un representante para atender de manera coordinada, integral y en el ámbito de sus atribuciones, diversos requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.
- 40.-** Oficio No.220.105/15 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, dirigido al Ing. Salvador Ugalde Mancilla, Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 28 de enero de 2015, donde solicita designe un representante para atender de manera coordinada, integral y en el ámbito de sus atribuciones, diversos requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.
- 41.-** Oficio No.220.106/15 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH dirigido al Lic. Guillermo García Alcocer, Coordinador de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, de fecha 28 de enero de 2015, donde solicita designe un representante para atender de manera coordinada, integral y en el ámbito de sus atribuciones, diversos requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.
- 42.-** Oficio No.220.107/15 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, dirigido al Lic. Alberto Bazbaz Sacal, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 28 de enero de 2015, donde solicita designe un representante para atender de manera coordinada, integral y en el ámbito de sus atribuciones, diversos requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.
- 43.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Segunda Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2015. Donde se informó sobre los avances de la Primera Licitación de la Ronda 1.
- 44.-** Primera etapa de aclaraciones. – Paquete de respuestas 5, del 30 de enero de 2015, Respuestas Acceso a la Información del Cuarto de Datos de la CNH.
- 45.-** Oficio 500.UPEEH.001/15 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la SENER del 4 de febrero de 2015, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CNH, donde designa a servidores públicos para atender de manera coordinada los requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.
- 46.-** Oficio 349-B-038 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 5 de febrero de 2015, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CNH, donde designa a servidores públicos para atender de manera coordinada los requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.

47.- Oficio No. 352-A-008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 6 de febrero de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde designa a servidores públicos para atender de manera coordinada los requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación

48.- Primera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 6, del 6 de febrero de 2015, Respuestas Acceso a la Información del Cuarto de Datos.

49.- Oficio No.110-007/2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 10 de febrero de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde designa a servidores públicos para atender de manera coordinada los requerimientos derivados de las distintas etapas del proceso de licitación.

50.- Minuta de Reunión de Trabajo del Comité Licitatorio del 17 de febrero de 2015.

51.- Primera y Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 7, del 18 de febrero de 2015, Respuestas Acceso a la Información del Cuarto de Datos y Precalificación.

52.- Primera y Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 8, del 25 de febrero de 2015, Respuestas Acceso a la Información del Cuarto de Datos.

53.- Publicación de versión actualizada de las bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras-primera convocatoria, del 27 de febrero de 2015.

54.- Minuta de Reunión de Trabajo del Comité Licitatorio del 6 de marzo de 2015.

55.- Boletín de Prensa No. 008 del 6 de marzo de 2015, donde se informa de las modificaciones a las bases de licitación y el modelo de contrato de la ronda 1 de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

56.- Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 9, del 11 de marzo de 2015.

57.- Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 10, del 23 de marzo de 2015.

58.- Oficio No. 110/A/103/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, del 25 de marzo de 2015.

59.- Acta del Órgano de Gobierno de la Sexta Sesión Extraordinaria del 25 de marzo del 2015. Donde se modificaron de las Bases de Licitación de la Primera y Segunda Convocatoria de la Ronda 1; y se informó sobre los avances de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

60.- Publicación de la modificación a las bases de la licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras primera convocatoria del 25 de marzo de 2015.

61.- Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 11, del 30 de marzo de 2015, (precalificación).

62.- Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 12, del 7 de abril de 2015, (precalificación).

63.- Oficio No. 110/A/116/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 7 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

64.- Segunda Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 13, del 8 de abril de 2015, (precalificación).

65.- Oficio No.110/A/120/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 9 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

66.- Minuta de Reunión de Trabajo del Comité Licitatorio del 16 de abril de 2015.

67.- Minuta de Reunión de Trabajo del Comité Licitatorio del 21 de abril de 2015.

68.- Oficio No. 110/A/143/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 22 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

69.- Tercera Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 14, del 23 de abril de 2015, (presentación y apertura de propuesta, adjudicación, fallo y contrato).

70.- Oficio No. 110/A/149/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

71.- Oficio No. 110/A/153/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 28 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

72.- Oficio No. 110/A/161/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 30 de abril de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

73.- Oficio No.220.619/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH del 30 de abril de 2015, donde se designa como segundo Suplente del Secretario del Comité a funcionario de CNH.

74.- Acta del Órgano de Gobierno de la Séptima Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2015. Donde se informa sobre los avances de la primera convocatoria de la Ronda 1 y de la designación de Suplente del Secretario del Comité Licitatorio.

75.- Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del 30 de abril de 2015. Donde se hicieron modificaciones al calendario de las bases de la primera convocatoria de la Ronda 1.

76.- Publicación de las Bases de Licitación para la Adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria, modificadas el 30 de abril de 2015.

77.- Oficio No. 110/A/163/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 7 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

78.- Oficio No. 110/A/164/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 7 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

79.- Oficio No. 110/A/165/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 7 de mayo de 2015 dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

80.- Oficio No. 110/A/176/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 13 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

81.- Oficio No. 110/A/177/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 13 de mayo de 2015 dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

82.- Oficio del 15 de mayo de 2015, donde se hace la revisión de personal propuesto vs registro público de servidores y proveedores sancionados de la SFP, convocatoria 1, aguas someras.

83.- Oficio ASEA/UGI/1201BIS/2015 de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente dirigido al Coordinador del Comité Licitatorio de la CNH, del 19 de mayo de 2015 donde trata asunto de la precalificación.

84.- Oficio No. 110/A/184/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 19 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

85.- Oficio No. 110/A/185/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 19 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

86.- Oficio No. 110/A/186/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 19 de mayo de 2015, dirigido al Director General de licitaciones.

87.- Oficio No. 110/A/187/2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 19 de mayo de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH.

88.- Tercera Etapa de Aclaraciones.- Paquete de respuestas 15, del 21 de mayo de 2015, presentación y apertura de propuestas, adjudicaciones, fallo y contrato.

89.- Oficio No. DGL.CL/73/2015 del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CNH, donde envía el informe de Precalificación, con tres anexos.

- 90.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Atlantic RIM, S. de R.L. de C.V.
- 91.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de BG Group México Exploration, S.A. de C.V. en consorcio con Galp Energía E&P B.V.
- 92.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de BHP Billiton Petróleo Operaciones de México S. de R.L. de C.V.
- 93.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
- 94.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Cobalt Energía de México, S. R.L. de C.V.
- 95.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Compañía Española de Petróleo S.A. (CEPSA) Unipersonal.
- 96.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V. en consorcio con Pan American Energy LLC.
- 97.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Eni International B.V., en consorcio con Noble Energy México, S. R.L. de C.V.
- 98.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de ExxonMobil Exploración y Producción México S. de R.L de C.V.
- 99.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
- 100.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Hunt Overseas Oil Company.
- 101.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de LUKOIL Overseas Netherlands B.V.
- 102.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Marathon Offshore Investment Limited.
- 103.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Maersk OLIE OG GASA/S.
- 104.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Murphy Worldwide, INC, en consorcio con Ecopetrol, S.A., Petronas Carigali International E&P B.V., y PTT Exploration and Production Public Company Limited.
- 105.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Nexen Energy Holdings International Limited.
- 106.-** Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de ONGC VIDESH LIMITED.

107.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Pacific Rubiales E&P México, S.A.P.I. de C.V.

108.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de PetroBal, S.A.P.I. de C.V. en consorcio con Tullow México B.V.

109.- Informe de precalificación del comité licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Petróleos Mexicanos.

110.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Plains Acquisition Corporation.

111.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Diavaz Offshore, S.A.P.I de C.V. en consorcio con Pluspetrol México, B.V., y Woodside Energy Mediterranean PTY LTD.

112.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Premier Oil PLC.

113.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Talos Energy LLC y Glencore E&P (México) Ltd.

114.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de Statoil E&P México, S.A. de C.V.

115.- Informe de precalificación del Comité Licitatorio del 22 de mayo de 2015, de TOTAL, S.A.

116.- Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 25 de mayo de 2015. Donde se presentó los resultados de las evaluaciones para la precalificación de interesados de la primera convocatoria de la Ronda 1, y se hicieron modificaciones al calendario de bases de la primera convocatoria de la Ronda 1.

117.- Boletín de prensa No. 010 del 25 de mayo de 2015, donde se informa del cierre de la segunda etapa de la primera convocatoria de la ronda 1.

118.- Publicación de la modificación de las bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras primera convocatoria del 25 de mayo de 2015.

119.- Constancia de precalificación de Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V., del 25 de mayo de 2015.

120.- Constancia de precalificación de BHP Billiton Petróleo Operaciones de México S. de R.L. de C.V., del 25 de mayo de 2015.

121.- Constancia de precalificación de Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., del 25 de mayo de 2015.

122.- Constancia de precalificación de Cobalt Energía de México, S. de R.L. de C.V., del 25 de mayo de 2015.

123.- Constancia de precalificación de Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) UNIPERSONAL, del 25 de mayo de 2015.

- 124.-** Constancia de precalificación de ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L de C.V., del 25 de mayo de 2015.
- 125.-** Constancia de precalificación de Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V., del 25 de mayo de 2015.
- 126.-** Constancia de precalificación de Hunt Overseas Oil Company, del 25 de mayo de 2015.
- 127.-** Constancia de precalificación de Lukoil Overseas Netherlands B.V., del 25 de mayo de 2015.
- 128.-** Constancia de precalificación de Maersk Olie OG GAS A/S., del 25 de mayo de 2105.
- 129.-** Constancia de precalificación de Marathon Offshore Investment Limited, del 25 de mayo de 2015.
- 130.-** Oficio No. DGL.CL/074/2015 del Director General de Licitaciones de la CNH, dirigido a Gabriel Ruiz Rocha de Nexen Energy Holdings International Limited, del 25 de mayo de 2015.
- 131.-** Constancia de precalificación de Nexen Energy Holdings International Limited, del 25 de mayo de 2105.
- 132.-** Constancia de precalificación de ONGC Videsh Limited, del 25 de mayo de 2015.
- 133.-** Constancia de precalificación de Pacific Rubiales E&P México S.A.P.I de C.V., del 25 de mayo de 2015.
- 134.-** Constancia de precalificación de Petróleos Mexicanos, del 25 de mayo de 2015.
- 135.-** Constancia de precalificación de Plains Acquisition Corporation, del 25 de mayo de 2015.
- 136.-** Constancia de precalificación de Statoil E&P México, S.A. de C.V., del 25 de mayo de 2015.
- 137.-** Constancia de precalificación de Total, S.A., del 25 de mayo de 2015.
- 138.-** Constancia de precalificación de BG Group México Exploration S.A. de C.V., en consorcio con Galp Energía E&P B.V., del 25 de mayo de 2015.
- 139.-** Constancia de precalificación de Eni International B.V., en consorcio con Noble Energy México, S. de R.L. de C.V. y Casa Exploration, L.P., del 25 de mayo de 2015.
- 140.-** Constancia de precalificación de Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con Ecopetrol, S.A., Petronas Carigali International E&P B.V., y PTT Exploration and Produccion Public Company Limited, del 25 de mayo de 2015.
- 141.-** Constancia de precalificación de E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V., en consorcio con Pan American Energy LLC, del 25 de mayo de 2015.
- 142.-** Constancia de precalificación de Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Glencore E&P (México) LTD, y Talos Energy LLC, del 25 de mayo de 2015.

- 143.-** Constancia de precalificación de Premier Oil PLC, de 25 de mayo de 2015.
- 144.-** Constancia de precalificación de PetroBal S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Tullow B.V. del 25 de mayo de 2015.
- 145.-** Constancia de precalificación de Diavaz Offshore, S.A.P.I de C.V., en consorcio con Woodside Energy Mediterranean Pty LTD, y Pluspetrol México B.V., del 25 de mayo de 2015.
- 146.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Novena Sesión Ordinaria del 29 de mayo del 2015. Donde se modificó las bases de licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda1 y se informó sobre los avances de la primera convocatoria de la R1.
- 147.-** Boletín de prensa No.011 del 29 de mayo de 2015, donde se informa de la modificación a las bases de licitación y al modelo de contrato para la primera licitación de la ronda 1 de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.
- 148.-** Publicación de la modificación de las bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras primera convocatoria del 29 de mayo de 2015.
- 149.-** Tercera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 16, del 1 de junio de 2015, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato.
- 150.-** Tercera etapa de aclaraciones.- Paquete de respuestas 17, del 8 de junio de 2015, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato.
- 151.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del 9 de junio de 2015. Donde se aprobó la versión final de las Bases de licitación de la Primera Convocatoria de la R1.
- 152.-** Boletín de prensa No.012 del 9 de junio de 2015 donde se informa de la publicación de la versión definitiva de las bases de licitación y del modelo de contrato para la primera convocatoria de la ronda 1.
- 153.-** Publicación de la versión final de las bases de licitación para la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras primera convocatoria de 9 de junio de 2015.
- 154.-** Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.349-B-244 del 9 de junio de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión, donde se informa que los valores mínimos correspondientes a la participación del estado serán reservados hasta el día del evento.
- 155.-** Comunicado de prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.047/2015, del 9 de junio de 2015 donde informa los valores mínimos para las variables de adjudicación de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos permanecerán en sobre cerrado frente a Fedatario Público hasta el día de la licitación.
- 156.-** Fe de hechos a solicitud de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del acto de ensobretado, firma, sellado y custodia de los

documentos que contienen los valores mínimos aceptables para el Estado de las variables para la adjudicación de los contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos de la primera licitación, del 10 de junio de 2015.

157.- Comunicado de prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.049 del 10 de junio de 2015 donde se informa que en presencia de fedatario público se cerraron los sobres con los valores mínimos para las variables de adjudicación de los contratos correspondientes a la primera convocatoria de la Ronda 1.

158.- Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.352-A-029, del 11 de junio de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, consistente en dar fe y certificar el proceso de ensobretado, sellado y custodia de los 14 sobres que contienen los valores mínimos aceptables para el Estado.

159.- Oficio No.200.045/15 del 15 de junio de 2015, dirigido a la Presidenta de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C., donde se les invita a transmitir el evento de apertura de propuestas económicas de la Primera Licitación de la Ronda 1 de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

160.- Oficio No.200.048/15 del 22 de junio de 2015, dirigido a la Presidenta de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C., donde se le informa que la transmisión del evento de apertura de las propuestas económicas de la Primera Licitación, será realizada por el Canal Once.

161.- Oficio 500.DGCP.486/15 de la Secretaría de Energía, del 23 de junio de 2015, donde hace precisiones a su oficio 500.DGCP.446/15.

162.- Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2015. Donde se informa sobre los avances de la primera convocatoria de la Ronda 1.

163.- Oficio No. DGL.CL/79/2015 del Comité Licitatorio dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, del 3 de julio de 2015 donde se informa de la modificación de estructura de licitantes.

164.- Informe de solicitud de autorización para modificar al licitante agrupado Murphy Worldwide, INC en consorcio con Ecopetrol, S.A., Petronas Carigali International E&P B.V., PTT Exploration and Production Public Company Limited. Para quedar como Murphy Worldwide, Inc. en consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V. del 3 de julio de 2015.

165.- Informe de solicitud de autorización para modificar al licitante agrupado Eni International B.V. en consorcio con Noble Energy México, S. de R.L. de C.V., y Casa Exploration L.P. para quedar con Eni International B.V. en consorcio con Casa Exploration L.P. del 3 de julio de 2015.

166.- Informe de solicitud de autorización para modificar al licitante agrupado Talos Energy LLC, Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Glencore E&P (México) Ltd. para quedar Talos Energy, LLC en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil, Plc. del 3 de julio de 2015.

167.- Oficio No.DGL.CL/077/2015 del Comité Licitatorio dirigido a E&P Hidrocarburos y servicios S.A. de C.V. en consorcio con Pan American Energy LLC. del 3 de julio de 2015.

168.- Oficio No.DGL.C.L/078/2015 del Comité Licitatorio dirigido a la Directora General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía del 3 de julio de 2015.

169.- Acta del Órgano de Gobierno de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 6 de julio de 2015. Donde se modificó la estructura de licitantes agrupados de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

170.- Oficio No.DGL.CL/080/2015 del Comité Licitatorio del 6 de julio de 2015, dirigido a Massimo Melandri.

171.- Constancia de precalificación de Eni International B.V., en consorcio con Casa Exploration, L.P., de 6 de julio de 2015.

172.- Oficio No.DGL.CL/081/2015 del Comité Licitatorio del 6 de julio de 2015, dirigido a Ana Irma Amado Córdova.

173.- Oficio No.DGL.CL/082/2015 del Comité Licitatorio dirigido a Amy Garbowicz, del 6 de julio de 2015.

174.- Constancia de Precalificación del 6 de julio de 2015, del licitante Murphy Worldwide, Inc., en consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.

175.- Oficio No.DGL.CL/083/2015 del Comité Licitatorio del 6 de julio de 2015 dirigido a Juan Carlos Izaza Ávila.

176.- Constancia de precalificación de Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. del 6 de julio de 2015.

177.- Boletín de prensa No.014 del 8 de julio de 2015, donde se informa cambios en la estructura de licitantes agrupados de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

178.- Oficio sin número del representante legal de la empresa Maersk Oil og Gas A/C del 8 de julio de 2015 dirigido al Comité Licitatorio de la CNH.

179.- Oficio sin número del representante legal de Marathon Oil, del 13 de julio de 2015, dirigido a la CNH donde informa que no presentará propuesta.

180.- Oficio sin número del representante legal de PEMEX del 13 de julio de 2015, dirigido al Comité Licitatorio donde informa que no presentará propuestas.

181.- Oficio sin número del representante legal de Tullow Oil Pic., del 15 de julio de 2015 dirigido a la CNH donde informa que no presentará propuesta.

182.- Fe de hechos a solicitud de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifica el proceso de apertura de la caja de seguridad, en la que fue resguardado el sobre que contiene a su vez catorce sobres que contienen los valores mínimos para las variables de adjudicación.

183.- Acta de presentación y apertura del 15 de julio de 2015 y propuestas ganadoras.

- 184.-** Boletín de prensa No.015 del 15 de julio de 2015, donde se informa de los resultados de la licitación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos correspondientes a la Primera Convocatoria de la Ronda 1.
- 185.-** Oficio No.DGL.CL/84/2015, del Comité Licitatorio del 16 de julio de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde informa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de Licitación CNH-R01-L01/2014.
- 186.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 17 de julio de 2015. Donde se emitió el fallo de la Licitación Pública Internacional de la Ronda 1.
- 187.-** Boletín de prensa No.016 del 17 de julio de 2015, donde se informa del Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014.
- 188.-** Oficio No.DGL.CL/86/2015 del Comité Licitatorio del 22 de julio de 2015, dirigido a la representante legal de Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC., donde se le informa el Fallo de la Licitación.
- 189.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1, del 22 de julio de 2015.
- 190.-** Oficio No.DGL.CL/87/2015 del Comité Licitatorio de fecha 29 de julio de 2015, dirigido a la representante común de las empresas Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC, donde se le informa la documentación requerida para la firma del contrato.
- 191.-** Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2015. Donde se presentó informe de los avances de la primera convocatoria de la Ronda 1.
- 192.-** Oficio No.231.057/2015 del Director General de Licitaciones del 4 de agosto de 2015 dirigido al Director General de Estadística y Evaluación Económica de la CNH, donde solicita el inventario de Pozos y Materiales de las Áreas Contractuales 2 y 7.
- 193.-** Oficio No. DGL.CL/088/2015 del Comité Licitatorio de fecha 7 de agosto de 2015, dirigido a la representante legal de las empresas ganadoras de la licitación 1, donde envía alcance a la documentación para la firma del contrato.
- 194.-** Oficio No.DGL.CL/089/2015 del Comité Licitatorio del 11 de agosto de 2015, dirigido a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Sur del Distrito Federal, donde solicita la manifestación de obligaciones fiscales de las empresas ganadoras de la Licitación 1.
- 195.-** Oficio No.272.069/2015 del Director General de Estadística y Evaluación Económica de la CNH, del 12 de agosto de 2015, dirigido al Director General de Licitaciones de la Comisión, donde da respuesta del inventario de Pozos y Materiales de las áreas contractuales licitadas.
- 196.-** Oficio sin número de la representante común de Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC, dirigido al Comité Licitatorio de fecha 17 de agosto de 2015, donde expone argumentos para cambiar la fecha de firma del contrato.

197.- Oficio sin número de la apoderada de Statoil E&P México, S.A. de C.V., del 20 de agosto de 2015, dirigido al Comité Licitatorio donde solicita una explicación de la base para otorgar una extensión de la firma del contrato.

198.- Oficio No.DGL.CL/94/2015 del Comité Licitatorio del 20 de agosto de 2015, dirigido a la representante común de las empresas ganadoras para informar sobre el cambio de fecha para la firma del contrato.

199.- Oficio No.DGL.CL/95/2015 del Comité Licitatorio de fecha 20 de agosto de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, donde informa el cambio de fecha para la firma del contrato.

200.- Oficio No.DGL.CL/96/2015 del Comité Licitatorio del 21 de agosto de 2015, dirigido a la apoderada de Statoil E&P México S.A. de C.V., donde responde a su solicitud de información sobre el cambio de fecha de firma del contrato.

201.- Acta del Órgano de Gobierno de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2015. Donde se presentó informe de los avances de la primera convocatoria de la Ronda 1.

202.- Oficio No.DGL.CL/97/2015 del Comité Licitatorio del 2 de septiembre de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde le envía el Informe para la suscripción de los Contratos de las Áreas Contractuales 2 y 7.

203.- Oficio No.DGL.CL/098/2015 del Comité Licitatorio de fecha 2 de septiembre de 2015, dirigido a la representante común de Sierra Oil & Gas S. de R.L. de C.V. en consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC, donde se le invita a la suscripción de los Contratos de Producción Compartida para las Áreas Contractuales 2 y 7.

204.- Oficio 500.512/15 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de fecha 3 de septiembre de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde envía las actas de entrega-recepción de las Áreas Contractuales 2 y 7.

205.- Acta del Órgano de Gobierno de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del 3 de septiembre de 2015. Donde se dio la Instrucción para la suscripción de los contratos derivados del proceso de licitación correspondiente a la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

206.- Oficio No.DGL.CL/102/2015 del Comité Licitatorio del 4 de septiembre de 2015, enviado a las empresas suscriptoras del contrato donde se acompaña una copia de los contratos debidamente suscritos.

207.- Boletín de prensa No.020 del 4 de septiembre de 2015, donde se informa de la suscripción de los contratos de la Primera Licitación de la Ronda 1.

208.- Oficio No.DGL.CL/103/2015 del Comité Licitatorio de fecha 4 de septiembre de 2015, dirigido al Coordinador Ejecutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, donde se remiten los Contratos de Producción Compartida para las Áreas Contractuales 2 y 7, de la Licitación CNH-R01-L01/2014 para su inscripción en el Registro Fiduciario.

209.- Acta entrega-recepción de la documentación referida al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en relación con la inscripción de los contratos de producción

compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras. De fecha 7 de septiembre de 2015.

210.- Oficio No.DGL.CL/117/2015 del Comité Licitatorio del 19 de octubre de 2015, dirigido a las empresas que suscribieron los contratos donde se acompaña de la copia de las garantías corporativas debidamente suscritas por el Comisionado Presidente de la CNH, previa revisión de la documentación presentada.

211.- Contrato firmado del Área Contractual 2

212.- Contrato firmado del Área Contractual 7

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de 9 sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento a la Licitación CNH-R01-L01/2014.

INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LA PRIMERA LICITACIÓN DE LA RONDA UNO, FALLO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

1.- En la Segunda Sesión Ordinara de 2015, celebrada el 29 de enero de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio presentó ante del Órgano de Gobierno un informe del estado que guardaba la primera licitación, la cual hasta ese momento se encontraba en la primera fase, consistente en el acceso al Cuarto de Datos y señaló que los resultados que hasta esa fecha fue que se tenían registradas: 34 empresas interesadas en el proceso; de las cuales 23 ya habían presentado solicitud de acceso al Cuarto de Datos y que de estas 23, 15 ya se encontraban autorizadas para llevar a cabo el pago y tener acceso a la información (ExxonMobil Exploración y Producción de México; Chevron de México; Ecopetrol; BG Group México Exploración; Shell Exploración y Extracción de México; Hunt Overseas Oil Company; BHP Billiton Petróleo Operaciones de México; Cobalt Energía de México; Sierra Oil & Gas; ONGC Videsh Limited; Eni International; Diavaz Offshore; INPEX Corporation; Pacific Rubiales Exploración y Producción México; y NBL México)

2.- En la Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 25 de marzo de 2015, se informó por parte del Comité Licitatorio que al cierre de la fase de acceso al Cuarto de Datos, se tenían registradas 49 empresas interesadas, de las cuales 39 obtuvieron el acceso a la información de las 14 áreas contractuales. Se expuso que de estas 39 empresas interesadas, 30 empresas habían iniciado el proceso de precalificación, toda vez que ya habían efectuado el pago correspondiente:

Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.; BG Group México Exploration, S.A. de C.V.; BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.; Chevron Energía de México, S. de R. L. de C.V.; Cobalt Energía de México S. de R.L. de C.V.; Compañía Española de Petróleo, S.A.; Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.; E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A. de C.V. ; Ecopetrol, S.A.; Galp Energía E&PB.V.; Hess New Ventures Limited; Hunt Overseas Oil Company; Inpex Corporation; Lukoil Overseas Netherlands B.V.; Maersk OLIE OG GAS A/S; Marathon Offshore Investment Limited; Murphy Worldwide Inc.; NBL México Inc.; Nexen Energy Holdings International Limited; ONGV Videsh Limited; Pacific Rubiales E&P México, S.A.P.I. de C.V.; Petróleo Brasileiro México, S. de R.L. de C.V.; Petróleos Mexicanos; Plains Acquisition Corporation; Premier Oil PLC; PTT Exploration and Production Public Company Limited; Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.; Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Statoil E&P México, S.A. de C.V. y Total, S.A.

Respecto de los siguientes eventos relevantes, se informó que el 31 de marzo de dicho año se vencería el plazo para que los interesados se inscribieran a la licitación y pudieran iniciar el proceso de precalificación. Asimismo, se informó que el 15 de mayo era la fecha en que se daría a conocer la lista de los precalificados.

3.- En la Séptima Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 30 de abril de ese año, se informó por parte del Comité Licitatorio que el proceso se integró por tres grandes fases que son la fase del acceso al Cuarto de Datos, la fase de precalificación y la fase de presentación de propuestas. Informó que a esa fecha, el proceso de licitación se encontraba en la fase de precalificación y que, al cierre del periodo para recibir documentación para ser precalificados, 31 empresas habían presentado la misma. En este sentido, se expuso que en ese momento el Comité se encontraba analizando y revisando la documentación presentada por los interesados, para estar en posibilidad de someter al Órgano de Gobierno los resultados de dicha evaluación.

4.- En la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2015, se informó de los avances de la licitación a esa fecha, detallando que el 25 de mayo se dieron a conocer los resultados de precalificación, resultando precalificadas 26 empresas interesadas y que ese mismo día se emitieron las constancias de precalificación correspondientes. Se indicó que el 4 de junio era la fecha límite para que los licitantes pudieran formular cualquier solicitud de aclaración respecto al contrato y las Bases de Licitación. Se comentó que el 9 de junio se publicaría la versión final del contrato y bases, y se encontrará abierto el periodo para que los licitantes agrupados pudieran solicitar la modificación de su integración. Asimismo, se señaló que el 15 de julio era la fecha programada para el acto de presentación de propuestas.

5.- En la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2015, se presentaron ante el Órgano de Gobierno los avances del proceso licitatorio, informando que el 29 de junio de dicho año, expiró el plazo para que los licitantes agrupados precalificados solicitaran modificaciones a su estructura. Se indicó que a esa fecha se recibieron tres solicitudes, las cuales se encontraban en análisis del Comité Licitatorio y que serían presentadas para su resolución al Órgano de Gobierno a más tardar el 6 de julio.

6.- En la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de julio de 2015, el Comité Licitatorio informó al Órgano de Gobierno de la Comisión que, al cierre del periodo para que los licitantes pudieran solicitar un cambio de estructura en su conformación, se recibieron tres solicitudes de tres licitantes agrupados para reestructurar su consorcio y la renuncia de un licitante individual para sumarse como socio financiero en uno de esos tres licitantes agrupados.

Mediante Acuerdo CNH.E.22.001/15, el Órgano de Gobierno de la CNH autorizó las solicitudes de modificación y con ello quedó definida la lista de licitantes precalificados que podrían participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

7.- En la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2015, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno, de lo sucedido durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la licitación CNH-R01-L01/2014,

presentando el acta firmada de dicho evento, con los resultados de cada una de las áreas contractuales que conformaron la Licitación CNH-R01-L01/2014. Con base en dicho informe, el Órgano de Gobierno emitió el Fallo respectivo, en el que se declaró ganador de las áreas contractuales 2 y 7 al licitante agrupado conformado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., Talos Energy LLC y Premier Oil PLC.

8.- En la décima primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2015, se informó que el 22 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el fallo de la licitación CNH-R01-L01/2014.

Se informó también que se tuvo contacto con el licitante declarado ganador y se le solicitó la documentación para integrar los contratos correspondientes.

9.- En la décima segunda sesión ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2015, se informó la fecha programada para la firma de los contratos adjudicados, para los días 4 y 7 de septiembre.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS



LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

La Ronda Uno marcó el inicio de una nueva etapa en la industria petrolera en México.

Las contrataciones del sector público en México han enfrentado retos importantes, sobre todo en aspectos de transparencia y eficiencia. En particular, existía una gran incertidumbre respecto a la realización de la primera licitación de la Ronda Uno. Los antecedentes directos de esta licitación derivaron en un proyecto que partió de cero y que tenía como objetivo promover la participación de empresas petroleras en el sector hidrocarburos en México, aun en contra de adversidades como los bajos precios del petróleo, los incrementos en la producción de crudo en todo el mundo, los antecedentes negativos en procedimientos de contratación en México y la competencia abierta con otros países que ofrecen también contratos de este tipo y que cuentan con mayor experiencia en la materia.

Sin embargo, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se generó un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos.

Se establecieron las reglas claras para los participantes en el proceso licitatorio, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad. Y con la participación interinstitucional de las diferentes dependencias, se logró conformar un modelo que dio certidumbre y confiabilidad a los licitantes durante el proceso. Muestra de ello fue que, desde las primeras etapas de la licitación, ya se contaba con un número considerable de empresas interesadas en acceder al Cuarto de Datos y participar en la licitación. Al 29 de enero de 2015 –tan sólo un poco más de un mes de haber publicado la convocatoria a la licitación– 34 empresas ya habían mostrado interés en participar en la

licitación, de las cuales 23 ya habían presentado solicitud de acceso al Cuarto de Datos. Entre esas empresas, se encontraban empresas de clase mundial en actividades petroleras.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet www.ronda1.gob.mx, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los participantes, la presencia del Órgano Interno de Control y de un notario público que diera fe al evento de presentación de propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, fueron acciones que dieron como resultado un procedimiento transparente, imparcial y que no recibió impugnación de cualquier tipo a los resultados obtenidos.

LA COLOCACIÓN DE LAS PRIMERAS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La licitación marcó un evento histórico en el país, siendo la primera vez que se asignan contratos de exploración y extracción a empresas distintas a Petróleos Mexicanos, abriendo la participación de otros agentes en un sector que necesita cada día mayor inversión. Se observó la participación de 14 empresas nacionales e internacionales de reconocida capacidad en el sector.

Para las áreas contractuales en las que se declararon ganadores, se recibieron, en promedio, 3 propuestas económicas. El valor de las propuestas ganadoras excedió significativamente los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como resultado del proceso, se asignaron 2 contratos al consorcio integrado por las empresas Premier Oil LLC, Sierra Oil & Gas y Talos Energy. Los dos contratos adjudicados se lograron bajo condiciones altamente competitivas para el Estado mexicano en términos de los retornos que se espera recibir de la producción de hidrocarburos. Además, se espera una producción acumulada de 309 millones de barriles de petróleo crudo equivalente derivada del desarrollo de estos campos y considerando el marco fiscal en su totalidad, el Estado recibirá el 74% de las utilidades en el primer contrato, y el 83% en el segundo.²⁶

ATRACCION DE INVERSIONES

Los contratos asignados tienen asociada una inversión por 2,700 millones de dólares durante la vigencia de los contratos. El porcentaje de la participación del Estado en la Utilidad Operativa

²⁶ Según boletín de prensa 069 emitido por la Secretaría de Energía el 15 de julio de 2015. Internet: <http://www.gob.mx/sener/prensa/resultados-de-licitacion-de-contratos-para-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-correspondientes-a-la-1a-convocatoria-de-la-ronda-uno> Consulta realizada el 7 de junio de 2017.

de las posturas ganadoras fue de 55.99% y 68.99% para los bloques 2 y 7, respectivamente. Esto se suma a los ingresos que el Estado obtendrá por el pago de regalías, el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos adicionales, el Estado recibirá 74% y 83% para los bloques 2 y 7 respectivamente, de la utilidad generada por los contratos de exploración y extracción. En virtud de que el contrato contiene un esquema fiscal progresivo, en caso de presentarse un alza en los precios de los hidrocarburos o gas superiores a lo previsto, el Estado percibirá un porcentaje mayor de la utilidad total del proyecto.²⁷

El incremento en la inversión con respecto al Programa Mínimo de Trabajo preestablecido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos fue de 10% en promedio.

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos se adjudicaron, a través de mecanismos que hicieron competir a los interesados, a quien presentó mayores beneficios económicos para el Estado Mexicano y por lo tanto se procura la maximización de la renta petrolera.

ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Las licitaciones de la Ronda Uno se implementaron tan sólo un año después de la promulgación de dicha reforma, y en tan sólo medio año después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que representa uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de este tipo, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en un corto plazo, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

²⁷ Información extraída del comunicado de prensa 072-2015, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 15 de julio de 2015. Internet: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-072-2015> Consulta realizada el 7 de junio de 2017.

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Derivado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, se estableció que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y, con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

En este sentido, a fin de obtener ingresos para el Estado que contribuyeran al desarrollo de largo plazo de la Nación, el 11 de agosto, el Ejecutivo Federal anunció la primera aproximación a la Ronda Uno, misma que fue presentada por el Secretario de Energía el día 13 de agosto, junto con la Subsecretaría de Hidrocarburos y el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así las cosas, la Ronda Uno son el conjunto de procesos licitatorios mediante los cuales se buscó adjudicar diversos Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a fin de incrementar la productividad de México en materia de hidrocarburos, y en los cuales participaron empresas privadas y Empresas Productivas del Estado.

Ahora bien, dentro de la Ronda Uno, se previó la Convocatoria a la Licitación CNH-R01/L01/2014, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2014 y tenía como objeto la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y de Extracción de hidrocarburos en 14 Áreas Contractuales en aguas someras en las costas de Veracruz, Tabasco y Campeche.

Sobre este punto, debe mencionarse que uno de los grandes retos que enfrentaba la Comisión Nacional de Hidrocarburos era que los procesos licitatorios fueran transparentes y apegados al marco legal y que incentivaran la inversión y dieran certeza jurídica a todos los participantes.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó una Página de Internet denominada: www.ronda1.gob.mx (hoy <http://rondasmexico.gob.mx/>), con el objetivo de dar a conocer y acceso, tanto a los interesados como al público en general, los documentos e información relevante de la Licitación.

Asimismo, a fin de que la responsabilidad de la toma de decisiones no recayera en un servidor público en lo particular, se determinó que la Licitación fuera coordinada y ejecutada por un Comité Licitatorio, el cual se integraba por un Coordinador, un Secretario, y los servidores públicos que para tal efecto se designaran, tomando en consideración las características particulares de la Licitación.

Igualmente, y toda vez que la reforma constitucional estableció la interacción de funciones entre la Secretaría de Energía (SENER), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), el Comité Licitatorio debía coordinar la comunicación entre todas las áreas de la Comisión que debían intervenir en la Licitación y debía crear los puentes de comunicación necesarios a nivel interinstitucional.

Además como parte de la política anticorrupción, se determinó en las Bases de Licitación que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como una causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. Finalmente se previó la participación del Órgano de Control Interno (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, en cuanto a las Bases de la Licitación, debe mencionarse que éstas tuvieron modificaciones y ajustes incluyendo sus anexos, formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, con el objetivo de incluir mejores prácticas, integrar las sugerencias de la industria y contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

- Acceso a la información del Cuarto de Datos;
- Inscripción a la Licitación;
- Aclaraciones;

- Precalificación;
- Presentación y apertura de Propuestas;
- Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- Suscripción del Contrato

En relación a la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, debe mencionarse que a través de ella, las empresas accedieron a la información técnica de la que dispone el Estado en cuanto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que en esta etapa únicamente podrían participar aquellas Compañías que tuvieran como objeto realizar actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, o bien, aquéllas que manifestaran su intención de participar como socios financieros en dichas actividades.

Ahora bien, para participar en esta etapa las Compañías interesadas debían presentar (i) una solicitud de acceso a la información, (ii) el documento con el que acreditaban su legal existencia, (iii) copia certificada de la identificación oficial del representante legal, (iv) el poder mediante el cual se comprobaban las facultades del representante legal para obligar a la Compañía solicitante, y (v) un acuerdo de confidencialidad respecto a la información a la cual se tendría acceso.

Una vez presentada, el Comité Licitatorio revisaba que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitía la autorización respectiva con el objetivo de que el Interesado realizara el pago de los aprovechamientos correspondientes. Efectuado el pago del aprovechamiento correspondiente, se entregaba el disco duro al representante legal de la Compañía en cuestión.

El pago por el acceso a la información del cuarto de datos incluía:

- Un disco duro con la información completa del cuarto de datos de las áreas contractuales licitadas.
- El derecho a visitas programadas al cuarto de datos físico.
- Acceso virtual a través de la página electrónica, para visualizar la información contenida en el disco duro.

Debe mencionarse que en la Licitación CNH-R01-L01/2014, 39 Compañías ingresaron al Cuarto de Datos.

En cuanto a la etapa de Inscripción a la Licitación, debe mencionarse que los Interesados que hubieran pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos eran los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación.

Para inscribirse, los Interesados debían efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente, y una vez realizado, enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación y adjuntaran copia del comprobante de pago antes referido. Debe mencionarse que en la Licitación CNH-R01-L01/2014, 34 Compañías se inscribieron a la Licitación.

Por lo que se refiere a la etapa de aclaraciones, ésta se encontraba dividida en tres sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. La primera etapa era únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del cuarto de datos, por lo que cualquier compañía interesada podía realizar preguntas; la segunda era únicamente respecto del proceso de precalificación y la tercera respecto de la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, y en estas dos etapas solo podían realizar preguntas las compañías que estuvieran inscritas en el proceso. En total, se recibieron 1120 aclaraciones durante todo el proceso licitatorio.

Previo al acto de presentación y apertura de Propuestas, se llevó a cabo la etapa de Precalificación, en la cual se revisó y evaluó la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contaban las compañías fueran de procedencia licita. Para ello, en esta etapa se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos, que en el ámbito de sus atribuciones, les correspondían.

Los requisitos para demostrar la capacidad técnica eran:

- Contar con experiencia acreditable como Operador en el periodo 2010-2014, en por los menos tres proyectos de Exploración y extracción, o que contaba con inversiones de capital en proyectos de Exploración y Extracción que en conjunto fueran de por lo menos mil millones de Dólares;
- Haber sido operador o socio en proyectos costa afuera en los últimos cinco años, lo cual podía ser acreditado con un proyecto de exploración y extracción costa afuera donde estuviera como operador, o haber participado en dos proyectos donde hubiera participando como socio.
- Que la empresa operadora demostrara que el personal técnico propuesto tuviera las capacidades requeridas, lo cual se acreditó con las fichas curriculares del personal que acreditara una experiencia mínima de diez años en las posiciones gerenciales y de operación.
- Demostrar que tenía la experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.

Los requisitos financieros, para la precalificación consistieron en que las empresas acreditaran activos totales con valor de por lo menos 10 mil millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión, o demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de dólares, lo cual podía ser acreditado con las formas 10-K, 20-F o estados financieros auditados y en el caso de la calificación crediticia, emitida por las calificadoras de riesgo Fitch, Moody's o Standard & Poor's.

En el caso de los Consorcios, si el Operador no cumplía con el citado criterio financiero, los miembros del Consorcio debían demostrar un capital contable agregado de por lo menos mil millones de Dólares, en el entendido de que dicho monto debía alcanzarse con el capital contable de no más de tres miembros del Consorcio.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los interesados y el personal propuesto no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, de la Secretaría de la Función Pública.

Llevada a cabo la Precalificación en sus aspectos técnicos y financieros, se integró una lista de 26 Licitantes que cumplieron con ambos requisitos, integrados en 19 Licitantes Individuales y

7 Licitantes Agrupados y que posteriormente, conforme a las Bases de Licitación, existieron reconfiguraciones a tres consorcios, quedando la lista de Licitantes precalificados en 25, 18 Licitantes Individuales y 7 Licitantes Agrupados.

Sobre este punto debe indicarse que en términos de las Bases de Licitación CNH-R01-L01/2014, las Compañías podían participar como Licitante Individual o como Licitante Agrupado, lo cual debía definirse desde la presentación de documentos de precalificación. Las restricciones a la participación como Licitante Agrupado fueron principalmente dos: (i) ninguna compañía podía formar parte de más de un Licitante Agrupado; y (ii) ninguna Compañía Petrolera de Gran Escala podía asociarse con otra Compañía Petrolera de Gran Escala para participar como Licitante Agrupado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó que los valores mínimos para las variables de adjudicación por cada Área Contractual se darían a conocer hasta el día de la Presentación y Apertura de Propuestas. Lo anterior, ya que se buscaba que las ofertas fueran altamente competitivas y evitar el riesgo de que los Licitantes concertaran Propuestas.

Ahora bien, el 15 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Este acto se realizó en presencia de fedatario público y del titular del Órgano Interno de Control, y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación.

El día de la presentación y apertura de Propuestas se registraron nueve Licitantes. Cada Licitante debía presentar, por cada Área Contractual, dos sobres cerrados; el primero con su Propuesta Económica y un sobre cerrado media carta con el pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, y el segundo con su Garantía de Seriedad, la cual consistía en una carta de crédito stand-by, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), y con vigencia de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas.

Se presentaron posturas económicas para seis Áreas Contractuales de las catorce que estaban en licitación; sin embargo sólo se adjudicaron dos Áreas Contractuales, la 2 y la 7, y el Licitante Ganador fue Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC. Las Propuestas para las Áreas Contractuales 3, 4, 6 y 12 fueron desechadas por estar debajo de los Valores Mínimos establecidos por Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo

anterior, conforme al artículo 23, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, y conforme a los numerales 17.1 inciso k) y 19.1 incisos a) y c), Sección III de las Bases.

Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió un acta en donde señaló al Licitante Ganador del Área Contractual, al Licitante que ocupó el segundo lugar y, en su caso, las Propuestas que fueron desechadas. Cabe mencionar que dicha acta fue publicada en la Página Electrónica. Igualmente, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validez de las Garantías de Seriedad que presentaron los licitantes ganadores y de los que quedaron en segundo lugar y que fueron emitidas por distintas instituciones de crédito, las cuales vía correo electrónico, confirmaron la validez de la emisión de las garantías.

El Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos. Cabe mencionar que dicho Fallo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2015.

Finalmente los Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en las Áreas Contractuales 2 y la 7 fueron suscritos el 4 de septiembre de 2015.

Derivado de la experiencia de la Licitación CNH-R01-L01/2014, se detectaron algunas áreas de oportunidad para mejorar los procesos licitatorios con el objetivo de incentivar la participación y aumentar el número de Propuestas. Algunas de éstas áreas de oportunidad fueron las siguientes:

- En relación con los tiempos establecidos en los calendarios, éstos fueron cortos considerando que era el primer proceso de licitación, lo cual implicó una carga de trabajo excesiva tanto para las compañías participantes como para el personal a cargo de los procesos. Tiempos tan cortos provocaron que (i) las compañías no tuvieran el tiempo suficiente para evaluar la información técnica apropiadamente lo cual se vio reflejado en la falta de Propuestas y en la presentación de propuestas por debajo de valores mínimos aceptables determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Permitir que las instituciones de fondeo como fondos de inversión pudieran apoyar a más de un licitante, pues esto permitía obtener un mayor número de ofertas, y contar con Licitantes mucho más fuertes en las siguientes licitaciones.
- Publicar los valores mínimos de las variables de adjudicación por cada Área Contractual, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y con suficiente tiempo para que las Compañías puedan integrar y determinar de mejor manera sus Propuestas.

- No limitar de acuerdo a practica internacional en que una Compañía puede formar parte de más de un licitante, con la única condición de que bajo distintos licitantes no presente propuesta para una misma área contractual, ya que eso limito y fue determinante para que varios interesados tomaran la decisión de no participar.
- No limitar que 2 o más compañías de gran escala puedan formar parte de un mismo consorcio, ya que eso limito y fue determinante para que varios interesados tomaran la decisión de no participar.
- Estructura, montos y forma de acreditar garantías corporativas.